Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 107 (fascículo 1 de 2) Lunes, 4 de Junio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 5 a 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 16 a 37
Diversos Ayuntamientos . . . . . 37 a 83

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia . . . . . .83 y 84

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.378/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TRIMBACH CORPORATION, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Rejero Fray Francisco de Salamanca, 7 Bj. 3 de ÁVILA, la Resolución de Archivo de solicitud Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente n° 050020070000518.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley

29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.379/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TOLCA RECUBRIMIENTOS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Fuente de la Capona, 4 -1° A, de MADRID, la Resolución y Tasas del expediente n° 059920060001924, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1ª Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.382/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIHAI ANTONEL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Fernández Yagüe, 38 -2°, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Archivo del expediente y n° 050020060005172, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/P 1 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.383/07

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURENTINO GÓMEZ GARRIDO cuyo último domicilio conocido fue en calle Molinillo, 11 de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de solicitud Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente n° 050020070000447.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.385/07

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CUILI ZHOU cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Candeleda, 5 -1°, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), la Resolución de Denegación de solicitud Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente n° 050020070000950.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.387/07

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS UNGUREANU cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Cerro de los Ángeles, 36 -4° C, de MADRID, la Resolución de Archivo de solicitud Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente n° 050020060005497.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.388/07

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Edicto de Notificación

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANGELA DEL ROSARIO DE CAMARENA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Doctor Fleming, 28 -4°, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070001012 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN, de fecha 08/03/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI y declaración de los cabezas de familia sobre las condiciones de la prestación de servicios que realiza para cada uno de ellos, n° de días y horas al mes, salario, etc.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 25 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.851/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 29/03 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Abril de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez.*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA ADRADA (Ávila),(Expte PTO 29/03), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano NI.- Ficha Urbanística Original- E: S/E.- Pagina 9
- Plano NI.- Ficha Urbanística Modificada.- E: S/E.- Pagina 10
- Plano N° 01.- Situación y Emplazamiento.- E: s/E.- Pagina 12
- Plano N° 02.- Limites de Actuación.- E: 1/300.- Pagina 13
- Plano N° 03.- Plano de Ordenación Usos.-E: 1/300.-Pagina 14
- Plano N° 04.- Plano de Ordenación de Cotas.- E: 1/300.-Pagina 15

Ávila, 17 de Abril de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS LA ADRADA, ÁVILA

ALTERACIÓN DE LOS LIMITES DE LA UE-12 -, PERTENECIENTE A LAS NNSS DE LA ADRADA Y CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA SEGREGADA RESULTANTE COMO S.U.C.

FINCA COMPRENDIDA POR LOS N° 17,19, 21, 23, 25 y 27 DEL CAMINO DE LA FRISLA LA ADRADA, ÁVILA

PROPIEDAD: INMOBIFER, S.L.

ARQUITECTO: ROBERTO CALERO CARRERO

FEBRERO DE 2006

MEMORIA VINCULANTE

1. PRELIMINARES

Iniciativa dula Modificación Puntual:

INMOBIFER, S. L.

Domiciliado en la calle La Ermita, n° 68 de Sotillo de la Adrada, Ávila

B - 05154844

Autor del Expediente:

ROBERTO CALERO CARRERO N° colegiado: 3.543

Domiciliado en la calle Granada, n° 17, 28007, Madrid. NIF: 50820156 - T.

2. OBJETO

La propuesta de este expediente es el de realizar una Modificación Puntual de las NNSS de La Adrada, en referencia a la UE-12 de dicho Municipio

Dicha Modificación hace referencia a las parcelas pertenecientes a los n° 17, 19, 21, 23, 25 y 27 del Camino de la Frisia en La Adrada, Ávila.

El conjunto de dichas parcelas poseen una superficie total de 2116.06 m2

Posee una orografía prácticamente plana, encontrándose a un nivel inferior al Cno. de la Frisia, a una cota aproximada con respecto a este último de -1,00 m

El objeto es el de alterar los límites de la citada Unidad de Ejecución n° 12 de las NNSS de la Adrada de forma que las parcelas denominadas catastralmente como 09-30-0-04 hasta 09-30-009 pasen a tener definitivamente consideración de Suelo Urbano Consolidado, quedando el resto de parcelas de la UE-12 integrando el Sector de Suelo Urbano No Consolidado a desarrollar mediante Estudio de Detalle.

Todo ello de acuerdo con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el RDCyL, Decreto 22/, 2004 de 29 de Enero, así como con las Normas Subsidiarias de La Adrada, aprobadas definitivamente el 28 de Noviembre de 1996

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación se justifica por tratarse de una porción de terreno perfectamente delimitada por un cauce natural existente en la actualidad que recorre uno de los linderos; mientras que el resto de ellos quedan establecidos por el Camino de la Frisia y por Suelo Urbano Consolidado. A su vez engloba la parcela ubicada en el n° 17 del Camino de la Frísla que incluye una vivienda ya consolidada de más de 20 años de antigüedad para de esta manera incluirla igualmente en Suelo Urbano Consolidado.

De igual forma, se abre un nuevo vial que conectará con el proyectad& por el Ayuntamiento para de esta manera dar continuidad a los viales existentes que carecen de salida en la actualidad Por todo lo especificado consideramos que se trata de una propuesta de interés público, ya que mejorará las infraestructuras de la zona en el sentido de apertura de viales además de la canalización del arroyo existente en la actualidad en claro estado de abandono

4.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN

La presente Modificación Puntual de las NNSS de la Adrada, como se ha especificado anteriormente tiene como objetivo el alterar los límites de la UE-12 de dichas NNSS, sacando de dicha unidad las parcelas correspondientes a los n° 17, 19, 21, 23, 25 y 27 del Camino de la Frisia.

Se plantea que la zona especificada mantenga la Normativa de aplicación correspondiente a la propia UE-12, es decir, -ZONA RESIDENCIAL DE COLONIAS DE ALTA DENSIDAD cuyas especificaciones se exponen a continuación:

– USO CARACTERÍSTICO VIVIENDA, en categorías 1ª y 2ª

– CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

– EDIFICABILIDAD MÁXIMA: Fijada por altura y ocupación

– ALTURA MÁXIMA: Baja + una (7,00 m)

– OCUPACIÓN MÁXIMA. -

- Hasta 80 m2: condiciones de habitabilidad
- Hasta 80 m2: 75%
- De 80 a 125 m2: 70%
- De 126 a 250 m2:65%
- De 251 a 325 m2. 60%
- De 326 a 400 m2: 55%
- Más de 401 m2. 50

– DISTANCIAS A VIAS PUBLICAS: Retranqueos de 3 m

– SEPARACIÓN A LINDES PRIVADOS: Retranqueo de 3 m, (permitiéndose adosamientos siempre que se registre en el Ayuntamiento compromiso entre los propietarios afectados previo a la parcelación o comienzo de la edificación)

– PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE: La existente

– PARCELA MÍNIMA A EFECTOS DE SEGREGACIÓN: 250,00 m2 (se permitirán segregaciones menores siempre que un Estudio de Detalle justifique que se realizan actuaciones de conjunto en los que no se superan las edificabilidades)

De igual manera especificar que se ha proyectado un vial público de nueva apertura con un ancho de 7 m (un único sentido), el cual discurre paralelo al cauce natural del arroyo existente y que deberá tener continuidad por las fincas adyacentes con el fin de darle salida según se establece la NNSS de La Adrada

Dicho vial respeta el cauce existente.

Este trazado del nuevo vial no se corresponde con la propuesta original de Ordenac

Por otro lado se considera que la ubicación y trazado de la nueva calle, se ubica en el sitio idóneo, ya que marca el límite de con el resto de la UE-12, permitiendo con ello la analización del arroyo para su saneamiento.

Dentro de dicho vial, se han reservado 24 plazas de aparcamiento, siendo una de ellas destinada a minusválidos, según Ley de Accesibilidad de Castilla y León.

Las aceras proyectadas cumplen igualmente con la mencionada Ley de Accesibilidad, siendo de 1 20 m de anchura y no existiendo un recorrido mayor de 50,00 m en donde no exista una zona donde se pueda inscribir un círculo de 1.50 m

Se propone una parcelación de la finca matriz, resultando un total de 8 parcelas individuales, las cuales se organizan según se indica en la documentación gráfica.

Cinco de las mismas vuelcan hacia el Camino de la Frisia, mientras que las tres restantes, lo harán hacia el nuevo vial proyectado

Por su parte se ha destinado una zona destinada a Espacio Verde Público creándose una barrera natural y de desahogo con el resto de fincas colindantes pudiéndose apreciar en la documentación gráfica anexa.

5.- JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA

La Ordenación llevada a cabo para esta Modificación Puntual se rige en primer lugar por la Normativa vigente, es decir por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el RDCyL, Decreto 22/, 2004 de 29 de Enero, así como con las Normal Subsidiarias de La Adrada, aprobadas definitivamente el 28 de Noviembre de 1996.

Esta propuesta está basada en un convenio llevado a cabo entre la propiedad de las parcelas objeto y el Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, así como en una parcelación llevada a cabo y aprobada por el mismo Ayuntamiento.

Dicho convenio queda ratificado con el informe, el cual se adjunta a esta documentación, firmado en La Adrada con fecha 4 de Marzo de 2003 por la Propiedad y el Sr. Alcalde.

Por su parte, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Adrada con fecha 30 de Marzo de 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva, con la salvedad a que se refiere el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, emitiéndose favorablemente Licencia de Segregación y Parcelación de la finca anteriormente descrita

Ya que se propone aplicar la Ordenanza de Zona Residencial de Colonias de Alta Densidad "3", y en base a la parcelación y convenio especificado anteriormente, especificar que nos acogemos al tamaño de parcela aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayto. de La Adrada por la licencia emitida de segregación y parcelación

En lo relativo al tema de cesiones obligatorias, nos basamos igualmente en la superficie de cesión especificada en el Convenio con el Ayuntamiento de La Adrada., en el cual se marca una superficie de 216.00 m2 para Espacio Libre Público y 11 plazas de aparcamiento.

Debido a que se incorpora la parcela n° 17 del Camino de La Frisia y que la superficie de parcelas resultantes según parcelación aprobada es menor, aumentando la edificabilidad de las mismas según la Ordenanza de aplicación, y cumpliendo con lo especificado en el art 173 del RUCyL (ya que no hay un exceso de superficie edificable mayor de 500 m2), en la presente propuesta, se incrementan las reservas establecidas en el Convenio llevado a cabo con el Ayuntamiento de La Adrada con las correspondientes al exceso de edificabilidad por el hecho de ser parcelas menores de 250 00 m2 establecidas para la UE-12.

6.- FICHA SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL FINCA OBJETO MODIFICACIÓN PUNTUAL = 2116,06 m2		
	Volumen Edificable	
ORDENANZA "3" en la UE-12 Parcelas mín. 250,00 m2	2.116,06 m2 x 0,6 (ocupación) x 2(plantas) **2.539,27 m2**	
ORDENANZA "3" fuera de UE-12 Parcelas de 126 a 250 m2	2.116,06 m2 x 0,65 (ocupación) x 2(plantas) **2.750,87 m2**	
AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICABLE	2.539,27 – 2.750,87 **211,60 m2**	
	Reservas de Suelo Obligatorias	
RESERVA ELP s/ convenio	**216,00 m2**	**258,32 m2 ELP**
RESERVA ELP s/ aumento edif	**20% s/211,60 = 42,32 m2**	
RESERVA APARC s/ convenio	**11 plazas**	**14 PLAZAS**
RESERVA APARC s/ aumento edif	**211,60/100 = 3 plazas**	
		CUMPLE CON AMBAS

7.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

La Modificación Puntual propuesta no influye sobre el modelo territorial ya se aplica la Ordenanza de Zona Residencial de Colonias de Alta Densidad "3", que es la misma de aplicación a la UE-12, siendo un tipo de ordenanza que se ajusta perfectamente al entorno de la finca objeto, ya que está orientada a la vivienda residencial, quedando esta propuesta enmarcada dentro de esa línea de construcción.

Indicar que el enclave donde nos situamos está lindando por tres de sus lados, ya que por el otro linda, con la UE 12, con suelo urbano consolidado cuya ordenanza de aplicación posee un volumen edificable mayor a esta propuesta.

8.- COMENTARIO FINAL

Por todo lo expuesto anteriormente, y ya que se trata de una propuesta perfectamente viable y funcional debida a los condicionantes que posee la finca objeto de este expediente, además de cumplir con lo establecido en la Normativa vigente del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, se solicita dicha modificación puntual.

Febrero de 2006

Propiedad, Inmobifer, S.L.

Arquitecto, Roberto Calero Carrero

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

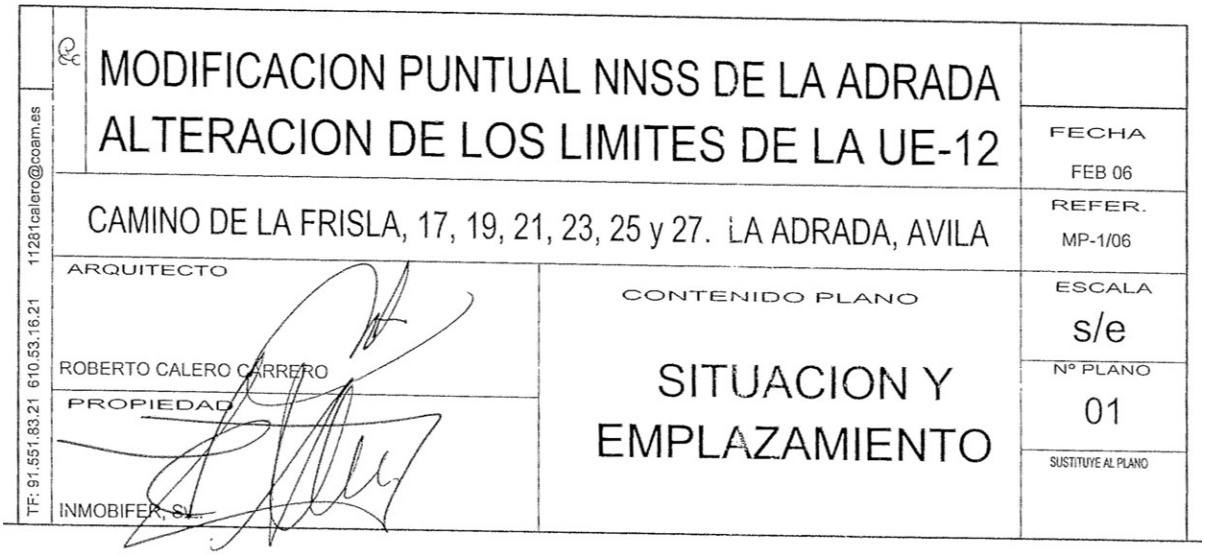

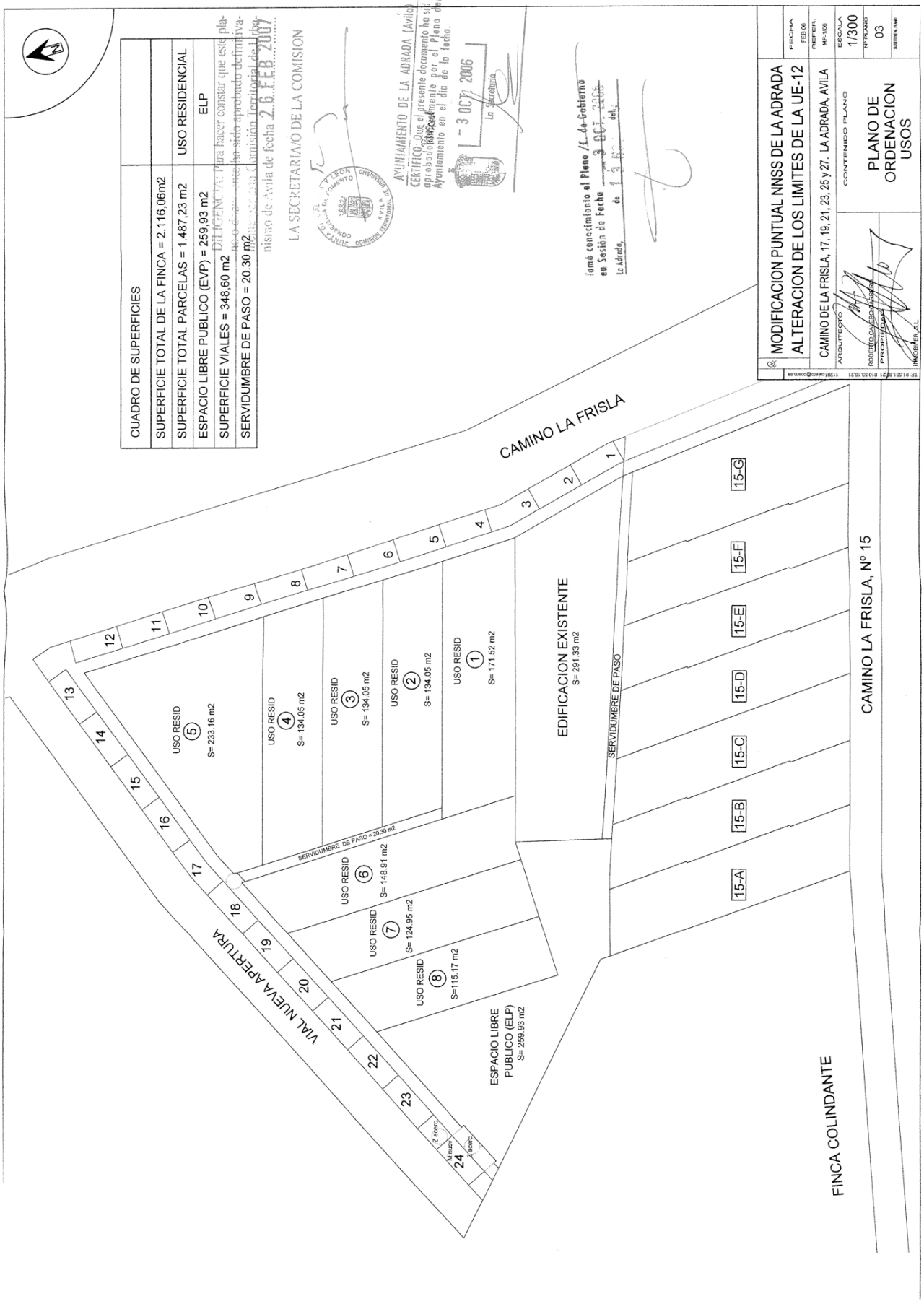
CUADRO DE SUPERFICIES
SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA = 2.116,06m2
SUPERFICIE TOTAL PARCELAS = 1.487,23 m2 USO RESIDENCIAL
ESPACIO LIBRE PUBLICO (EVP) = 259,93 m2 ELP
SUPERFICIE VIALES = 348,60 m2
SERVIDUMBRE DE PASO = 20.30 m2
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
Como constimiento el Pleno /C. de Gobierno
en Sesión de Fecha
La Adrada,
MODIFICACION PUNTUAL NNSS DE LA ADRADA
ALTERACION DE LOS LIMITES DE LA UE-12
CAMINO DE LA FRISLA, 17, 19, 21, 23, 25 y 27. LA ADRADA, AVILA
ARQUITECTO
PROPIEDAD
CONTENIDO PLANO
PLANO DE ORDENACION USOS
FECHA
ESCALA 1/300
Nº PLANO 03
CAMINO LA FRISLA
CAMINO LA FRISLA, Nº 15
VIAL NUEVA APERTURA
SERVIDUMBRE DE PASO = 20.30 m2
SERVIDUMBRE DE PASO
EDIFICACION EXISTENTE
S= 291.33 m2
USO RESID ① S= 171.52 m2
USO RESID ② S= 134.05 m2
USO RESID ③ S= 134.05 m2
USO RESID ④ S= 134.05 m2
USO RESID ⑤ S= 233.16 m2
USO RESID ⑥ S= 148.91 m2
USO RESID ⑦ S= 124.95 m2
USO RESID ⑧ S=115.17 m2
ESPACIO LIBRE PUBLICO (ELP) S= 259.93 m2
15-A
15-B
15-C
15-D
15-E
15-F
15-G
FINCA COLINDANTE

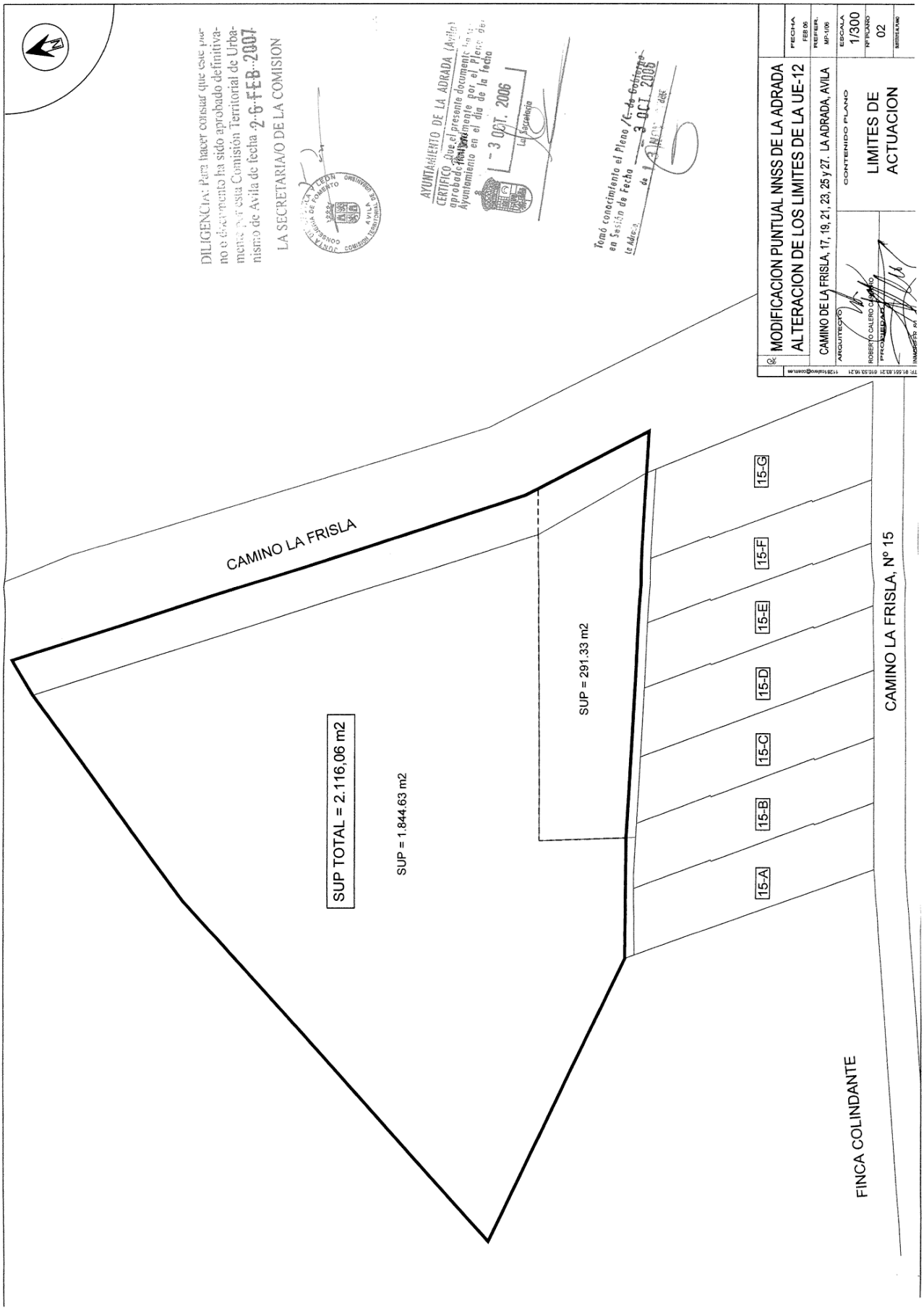
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 26 FEB 2007
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
CERTIFICO Que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en el día de la fecha
3 OCT. 2006
La Secretaria
Tomó conocimiento el Pleno /C. de Gobierno en Sesión de Fecha 3 OCT. 2006
MODIFICACION PUNTUAL NNSS DE LA ADRADA
ALTERACION DE LOS LIMITES DE LA UE-12
CAMINO DE LA FRISLA, 17, 19, 21, 23, 25 y 27. LA ADRADA, AVILA
ARQUITECTO
ROBERTO CALERO CASADO
PROPIEDAD
CONTENIDO PLANO
LIMITES DE ACTUACION
FECHA
FEB 06
REFER.
MP-1/06
ESCALA
1/300
Nº PLANO
02
CAMINO LA FRISLA
SUP TOTAL = 2.116,06 m2
SUP = 1.844.63 m2
SUP = 291.33 m2
15-A
15-B
15-C
15-D
15-E
15-F
15-G
CAMINO LA FRISLA, Nº 15
FINCA COLINDANTE

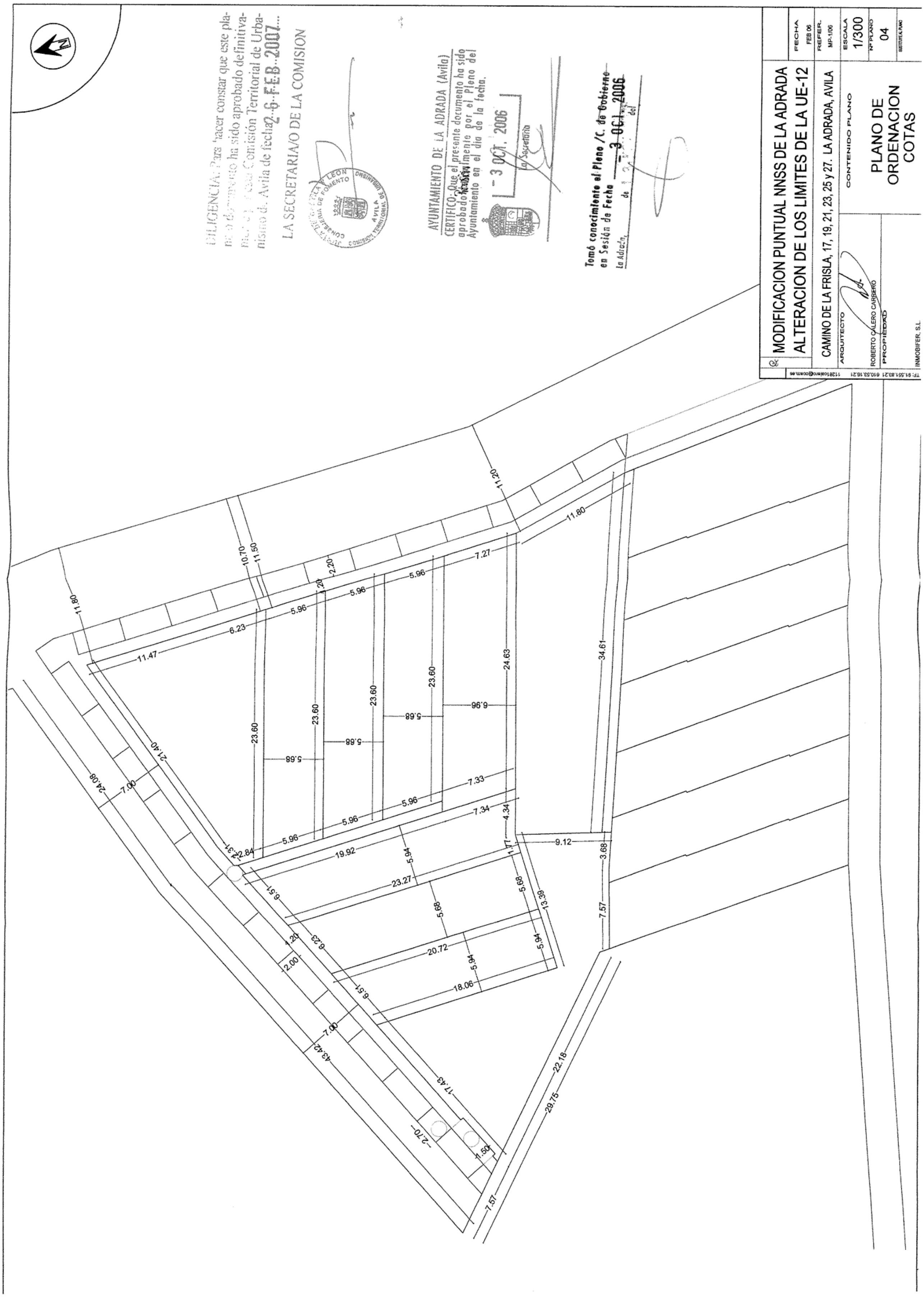
MODIFICACION PUNTUAL NNSS DE LA ADRADA
ALTERACION DE LOS LIMITES DE LA UE-12
CAMINO DE LA FRISLA, 17, 19, 21, 23, 25 y 27. LA ADRADA, AVILA
FECHA FEB 06
ESCALA 1/300
CONTENIDO PLANO
PLANO DE ORDENACION COTAS
Nº PLANO 04
ARQUITECTO
ROBERTO CALERO CARRERO
PROPIEDAD
INMOBIFER, S.L.
LA SECRETARIA/O DE LA COMISION
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
3 OCT. 2006
Tomó conocimiento el Pleno / C. de Gobierno
en Sesión de Fecha 3 OCT. 2006

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

U.E. - 12

NOMBRE: U.E.- 12 — HOJA PLANO: 12

CLASE DE SUELO: URBANO — NORMATIVA: 3 — REGIMEN DE GESTION: tipo B — FIGURA DE PLANEAMIENTO: UNIDAD DE EJECUCION

PROPUESTA DE ORDENACION

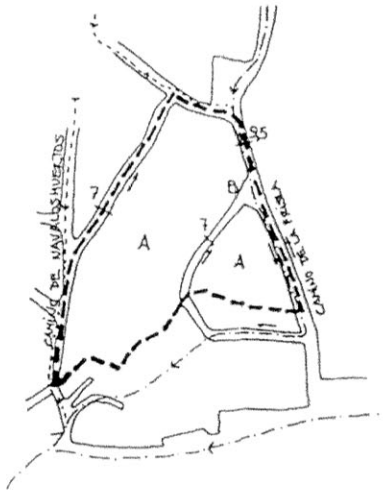

--- LIMITE DE UNIDAD DE EJECUCION
A. APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL
B. VIARIO SISTEMA GENERAL
I 9,5 Anchura en metros
—>— RED DE SANEAMIENTO (ver plano I-02)

ORDENANZA A APLICAR EN LA UNIDAD DE EJECUCION: 3

DELIMITACION EN PLANO PARCELARIO

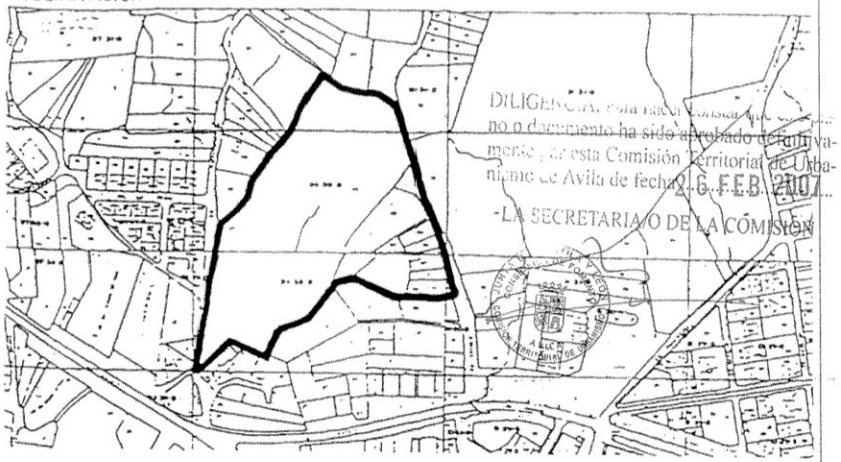

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 26 FEB. 2007
-LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

SUPERFICIE TOTAL (Has.)	2,5362	SUPERFICIE VIALES (m2)	5165
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PRIVADA		
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION		
EJECUCION Y CESIONES	antes de comenzar la URBANIZACION		

NORMATIVA

- Regirá, en el ámbito de la U.E., la ORDENANZA 3.
- Viales y Saneamiento se realizarán obligatoriamente de acuerdo con la PROPUESTA DE ORDENACION.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha

Tomó conocimiento el Pleno /C. de Gobierno en Sesión de Fecha - 3 OCT. 2006
La Adrada, de

REGIMEN DE GESTION

- tipo B: Artículo 21 de las NORMAS URBANISTICAS.

LA SECRETARIA DE LA COMISION

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
CERTIFICO: Que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en el día de la fecha.
- 3 OCT. 2006
La Secretaria

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

U.E. - 12

HOJA PLANO 12

NOMBRE U.E.- 12
CLASE DE SUELO URBANO | NORMATIVA 3 | REGIMEN DE GESTION tipo B | FIGURA DE PLANEAMIENTO UNIDAD DE EJECUCION

PROPUESTA DE ORDENACION

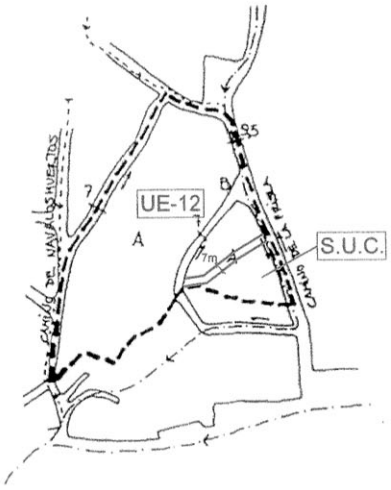

--- LIMITE DE UNIDAD DE EJECUCION
A. APROVECHAMIENTO RESIDENCIAL
B. VIARIO SISTEMA GENERAL
I 9,5 Anchura en metros
—→ RED DE SANEAMIENTO (ver plano I-02)

ORDENANZA A APLICAR EN LA UNIDAD DE EJECUCION: 3

DELIMITACION EN PLANO PARCELARIO

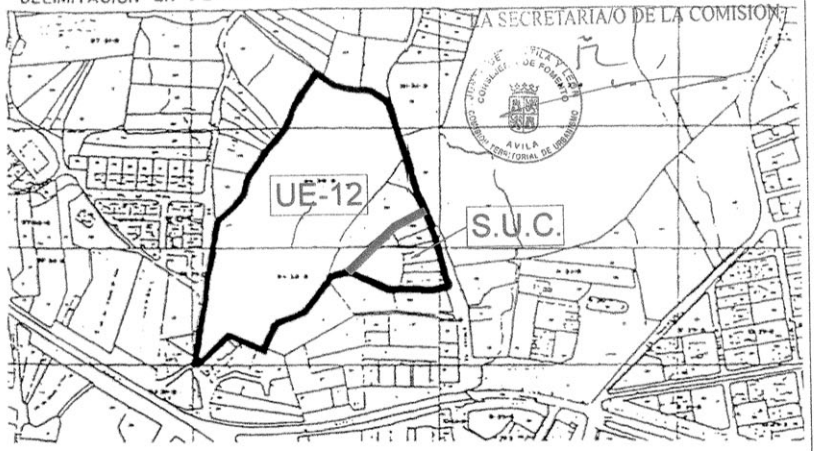

SUPERFICIE TOTAL (Has.)	2,5362	SUPERFICIE VIALES (m2)	5165
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PRIVADA		
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION		
EJECUCION Y CESIONES	antes de comenzar la URBANIZACION		

NORMATIVA

- Regirá, en el ámbito de la U.E., la ORDENANZA 3.
- Viales y Saneamiento se realizarán obligatoriamente de acuerdo con la PROPUESTA DE ORDENACION.

REGIMEN DE GESTION

- tipo B: Artículo 23 de las NORMAS URBANISTICAS

Tomó conocimiento el Pleno /C de Gobierno en Sesión de Fecha - 3 OCT. 2006
La Adrada, de 13 NOV. 2006

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
CERTIFICO: Que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de Ayuntamiento en el día de la fecha.
- 3 OCT. 2006
La Secretaria

LA SECRETARIA DE LA COMISION

El presente documento no ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 26 FEB. 2007

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION

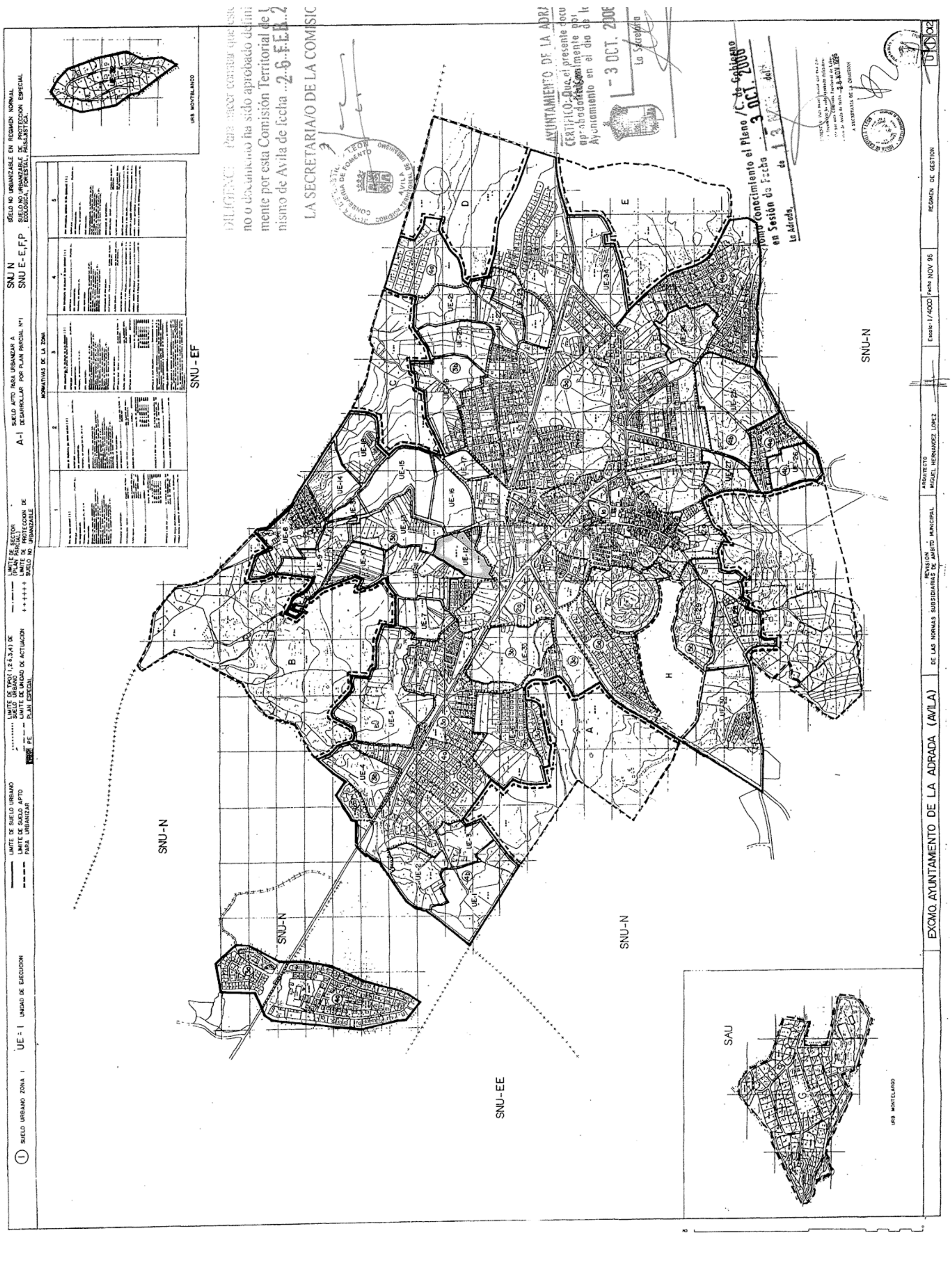
LIMITE DE SUELO URBANO
LIMITE DE SUELO APTO PARA URBANIZAR
LIMITE DE TIPO (1,2 & 3,4) DE SUELO URBANO
LIMITE DE UNIDAD DE ACTUACION
PE PLAN ESPECIAL
LIMITE DE SECTOR (PLAN PARCIAL)
LIMITE DE PROTECCION DE SUELO NO URBANIZABLE
A-1 SUELO APTO PARA URBANIZAR A DESARROLLAR POR PLAN PARCIAL Nº1
SNU N SUELO NO URBANIZABLE EN REGIMEN NORMAL
SNU E-E,F,P SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL ECOLOGICA, FORESTAL, PAISAJISTICA.
NORMATIVAS DE LA ZONA
1 SUELO URBANO ZONA 1
UE-1 UNIDAD DE EJECUCION
URB MONTBLANCO
SNU-EF
SNU-N
SNU-EE
SAU
URB MONTELARGO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (AVILA)
REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMBITO MUNICIPAL
ARQUITECTO MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ
Escala 1/4000
Fecha NOV 95
REGIMEN DE GESTION

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.066/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 abril de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "BOMBEROS 1" ARUP 2/10. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: DON ALONSO ALVAREZ DE TOLEDO EN REPRESENTACIÓN DE CORDEL DE LAS MORUCHAS, S.L.

SITUACIÓN: ARUP 2/10 "BOMBEROS".

TÉCNICO REDACTOR: DON JOSE IGNACIO PARADINAS GÓMEZ.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: Finca nº. 710, Inscrita al tomo 1828, libro 8, folio 5, inscripción 3ª, de 78.164 m2, que realmente son 51.355 m2. Finca al sitio Villacomer, los Llanos y Sancti Spiritu, de 2.115,80 m2. Finca municipal adjudicada en proyecto de parcelación de 29 de mayo 1992.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº.4.- 05001 ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº. 6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO. Plaza Puente El Sol, nº. 2. ÁVILA.-UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Paseo de San Roque, nº.34. ÁVILA.

ANTECEDENTES

1.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA. Con fecha 7 de octubre de 2004 (nº. de registro de entrada 20.054), tiene entrada en este Ayuntamiento la modificación del proyecto del Plan Parcial del Sector ARUP 2/10 "Bomberos" aprobado definitivamente el 28/02/2002 (BOP 17/05/2002), y modificado mediante la tramitación de un nuevo proyecto que resultó aprobado definitivamente el 26 de septiembre de 2003 (BOP 27.10.03), promovido por la propiedad de los terrenos afectados, y siguiendo para ello el mismo procedimiento previsto en el proyecto que se modifica, según las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98, teniendo en cuenta las condiciones particulares induídas al efecto en la página 209 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

Simultáneamente a lo anterior, se tramitó y aprobó el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, que sustituyó el planeamiento anterior, conforme resultó aprobado mediante Orden de 1 de junio de 2005, y publicado íntegramente en el BOP nº.127 de 4 de julio de 2005,

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto modificado de Plan Pardal presentado tiene el siguiente contenido: Memoria Justificativa de la propuesta.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III.- INFORME TÉCNICO. A la vista de la documentación presentada, el Arquitecto Municipal emite el siguiente Informe: "Objeto. Se solicita la modificación de altura máxima de edificación permitida en el Plan Parcial, pasando de 7 a 8 metros de altura permitida, en acuerdo a lo permitido en supuestos similares en el PGOU, para usos industriales. Propuesta. Se considera que la autorización de una altura lineal de 8 metros como máximo, correspondiente a dos plantas de altura que el Plan Parcial, es adecuada para los usos Industriales, ya que los requerimientos de las naves Industriales son distintos a los de las viviendas, a los que se concede esa dimensión. -Más aún teniendo en cuenta la presencia de desniveles en el terreno. Por ello se informa favorablemente la solicitud y del texto modificado de la norma urbanística propuesto, para la ejecución del Plan Parcial Bomberos ARUP 2/10".

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN PUBLICA.- "Visto el Proyecto Modificado del Plan Parcial "BOMBEROS 1" ARUP 2/10, promovido por la propiedad de los terrenos afectados, redactado por el Arquitecto Dª. Mª. José Rodríguez Tarduchy Diez, y visado por el COACyLE el 1 de octubre de 2004, que tiene por objeto la modificación del Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de febrero de 2002 (BOP 17105/02) y modificado mediante la tramitación de un nuevo proyecto que resultó aprobado definitivamente el 26 de septiembre de 2003 (BOP 27.10.03) con el objeto de modificar de altura máxima de edificación permitida en el Plan

Parcial, pasando de 7 a 8 metros la altura permitida, conforme lo establecido en supuestos similares en el vigente Plan General de ordenación Urbana, para usos industriales.

Por lo tanto, en virtud la presente modificación la Ordenanza nº.5, art. 5.5.2. sobre "altura máxima de alero" queda redactada a los siguientes términos: En el grado 10 la altura máxima del alero será de 8 m. La altura máxima de cumbrera, medida desde el alero a la línea de cumbrera, será de 5 m. En todos los grados y en casos específicos, el Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud justificada por la propiedad, alturas superiores de nave y de cumbrera, cuando la maquinaria, los procesos productivos de la empresa o la topografía del terreno sí lo requieran.

Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 169 y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/04), procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente Incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de Informes al que se someterá el mismo.

Por todo lo expuesto, la Junta de gobierno Local, en sesión Celebrada el 7 de enero de 2005 acordó:

Primero: Aprobar Inicialmente la Modificación del Plan Parclal ARUP 2/10 "BOMBEROS 1", promovido por la propiedad de los terrenos afectados, y redactado por el Arquitecto, Dª. Mª. José Rodríguez-Tarduchy. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B,O.P. y B.O,C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y,L. 26/03199 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares induidas al efecto en la página 209 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los Informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos al objeto de que se realicen las correspondientes correcciones derivadas de los mismos.

Tercero. Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y demás administraciones Interesadas, para su conocimiento y emisión de los Informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación Sectorial, los Informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la Información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia".

El acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los interesados. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de febrero de 2005, en El Diario de Ávila de 28 de enero de 2005 y en el Boletín Oficial de Castilla y león de fecha 18 de mayo de 2005.

V.- TRAMITE DE INFORMES.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2005 informó favorablemente el expediente. Por otra parte, los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde, al igual que el proyecto que se modifica, a las previsiones contenidas en el Plan Parcial del Sector ARUP 2/10 aprobado definitivamente el 28/02/02 (BOP 17/05/02). Todo ello, teniendo en cuenta que la ordenación del citado Plan Parcial se ha incorporado como planeamiento asumido conforme lo dispuesto en el art. 23 del Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05), y considerando Igualmente. Respecto a la oportunidad de la modificación que se tramita, resulta que la misa se hizo simultáneamente a la revisión del Plan General de 1998, por lo que una vez aprobada ésta hubiera procedido Incluir en la misma la modificación reseñada, si bien al haberse incorporado el Plan Parcial de origen como planeamiento asumido procede hacerlo en los términos en los que fue modificado Inicialmente, con los mismos efectos que si de una simple modificación del PGOU se tratara.

SEGUNDO. INICIATIVA URBANÍSTICA. Tal y como resulta del Plan Parcial aprobado el que ahora se modifica, estamos ante un Plan Parcial de Iniciativa particular cuyos promotores asumen las determinaciones previstas en la normativa urbanística conforme se recoge en la memoria del documento presentado. Así, el proyecto de modificación del Plan Pardal reseñado ha sido presentado por la propiedad de los terrenos afectados, al amparo de lo dispuesto en el art, 33,31, 46, 50 y ss., y 78 y 79 de la ley 511999 de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento observado en la tramitación del expediente ha sido el mismo que el seguido para el Plan Parcial aprobado y que ahora se modifica. Así, ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y león).

El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al ampara de las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía conforme lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1 J).

Una vez aprobado Inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los boletines Oficiales y el Diario de Ávila, y a trámite de Informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 52.4 LUCyL), Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.1) LBRL),

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial “Bomberos” ARUP 2/10, el cual resultó aprobado definitivamente el 28 de febrero de 2002 (BOP 17/05/02), y modificado mediante la tramitación de un nuevo proyecto que resultó aprobado definitivamente el 26 de septiembre de 2003 (BOP 27.10.03), promovido por la propiedad de los terrenos afectados, presentado por D. Alberto Alvarez de Toledo, y redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Paradinas Gómez. Dicha modificación afecta a la ordenación detallada del sector, la cual ha sido incorporada por el vigente Plan General de ordenación urbana de Ávila como planeamiento asumido.

Segundo.- Como consecuencia de la aprobación del proyecto de referencia la ordenación detallada del planeamiento incorporado sobre el sector ARUP 2/10 queda como sigue; Ordenanza n°. 5 Industrial intensiva. Art. 5.5.2. Altura máxima de alero. En el grado 10 la altura máxima del alero será de 8 m. La altura máxima de cumbrera, medida desde el alero a la línea de cumbrera, será de 5 m. En todos los grados y en casos específicos, el Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud justificada por la propiedad, alturas superiores de nave y de cumbrera, cuando la maquinaria, los procesos productivos de la empresa o la topografía del terreno sí lo requieran.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya prestado la garantía mencionada, así como en el Boletín oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán dos ejemplares completos de las modificaciones del Plan Parcial aprobada. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente (artí-

culo 61 RGU). Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agoto la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, Incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, 13 de enero).

Ávila, 28 de abril de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.132/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor litera:

"PROYECTO DE ESTATUTOS DEL SECTOR PP 12 "CAMINO DEL CEREZO". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 12 "CAMINO DEL CEREZO". Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 12 CAMINO DEL CEREZO" DEL PGOU.

INTERESADOS.

PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque, nº 6, 6º, Puerta 2-3, 05001 Avila.-CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Ávila.- JOVICAL S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Ávila PROBARTRA, S.A. C/ Gabriel y Galán nº 4.05001 Ávila GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Ávila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C/ Lagasca, nº 124-bajo. Madrid,- BARSIL, S.LU, Paseo Santo Tomás nº 2. 05003 Ávila,- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. C/ Gabriel y Galán, nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MYRIAM TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo de la Estación, nº 14. 05001 Ávila. DOÑA MARÍA ROCIO BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. Ávila.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS. C/ Santa Engrada nº 6. 28010 Madrid,- DON MANUEL CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DON JUANJOSÉ CAESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Miguel Ángel, nº 4. 28010. Madrid.- DON CARLOS CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTÓBAL CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.- DOÑA ANA TERESA ALCAZAR SILVELA. C/ José Abascal nº 61, 1º Izda. 28003 Madrid.- DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid. DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA. C/ García de Paredes nº 78. 28001 Madrid,- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Alcalá nº 70. 28014 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEVALLOS. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DEL ALCÁZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5 28010 Madrid.- DON PEDRO DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- DON JUAN DEL ALCAZAR NARVAEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- EL PIRUETANO S.L. C/ Núñez de Balboa nº 71-3º A. Madrid. FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás nº 1 .Ávila.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: Don Antonio María, Doña Myriam Teresa, Doña María Rocío y Doña María Paloma Barba Travesedo Doña

Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, Doña María de! Rocío de Travesedo Jiménez-Arenas, Don Manuel, Don Juan José, Don Pablo, Don Carlos, Don Santiago y Don Cristóbal Crespa de Valldaura Travesedo; PROBARTRA, S.L., JOVICAL, S.L., CREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., Don Diego, Don César, Don Jaime, Don Isidro y Doña Ana Teresa del Alcázar Silvela; EL PIRUETANO, S.L., Doña María Concepción Narváez y López de Cebayos y Doña María Concepción, Don Pedro y Don Juan Alcázar Narváez, y FUNDACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE ÁVILA.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2176, libro 709, folio 129, finca número 1.124, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 72066 11UL5070NU001KF y 75009901UL5070S0001 TX. 2.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2171, libro 708 de Ávila, folio 208, Finca número 3.307. REFERENCIA CATASTRAL:750099U1UL5070S0001TX. 3.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 720661OUL5070N00010F y 75009901UL5070S 0001TX. 4.- PARCELA, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca numero 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 5.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Libro 75 de Ávila, Folio 8, Finca número 4.091, Inscripción 6ª, REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL 5070S0001UX. 6.-TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9º. REFERENCIA CATASTRAL: 7700901UL 5070S 0001 SX y 7206608UL 5070N 0001 KF. 7.- Terreno. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607 UL5070N 0001 OF. 8.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 72 0661OUL5070N00010F y 75009901ULS070S 0001TX. 9.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 36, finca número 21.203, inscripción 12. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 10.- TIERRA. Pedazo de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 45, finca número 21.209. REFERENCIA CATASTRAL: Sin documento acreditativo. 11.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 7206608UL 5070N 0001 KF

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento,- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA. El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados que se proyecta ejecutar y para cuya iniciativa se tramita el proyecto de estatutos reseñado, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 19 de enero de 2007 (BOP 29/01/07).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN. Con fecha 14 de julio de 2006 (NO. Registro de entrada 15.899), se inicia la tramitación del expediente por D. Luis Duque Alegre, en representación de la Junta de Compensación constituida anticipadamente, presentando en este Ayuntamiento para su aprobación un proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación del sector PP 12 “Camino del Cerezo”.

III.-DOCUMENTACIÓN. La documentación aportada inicialmente, completada con la obrante en el Plan Parcial y en el Proyecto de Actuación, donde constan los títulos de propiedad de los interesados, así como la aportada en la tramitación del expediente, es la siguiente: A) Instancia solicitando la tramitación y aprobación de los Estatutos. B) Proyecto de Estatutos, C) Escritura de Constitución de la Junta de Compensación denominada “CAMINO DEL CEREZO” otorgada por los propietarios de los terrenos afectados, ante el Notario de Ávila Dña. María Luisa de la Calle González con el n° 1282 de su protocolo, de fecha 22 de junio de 2006. D) Copias de certificaciones registrales y catastrales de los terrenos afectados.

Simultáneamente a la tramitación del expediente se presenta el Proyecto de Actuación del sector, donde se incluyen las oportunas certificaciones regístrales, catastrales gráficas y descriptivas de cada una

de las fincas afectadas, con lo que se completa la documentación aportada,

IV.- TRÁMITE DE AUDIENCIA.

IV.1.- Iniciada la tramitación del expediente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2006 ACORDÓ:

1º.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Luis Duque Alegre, en representación de la Junta de Compensación constituida anticipadamente, para la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatutos por los. que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector PP 12 "CAMINO DEL CEREZO", conforme ha quedado constituida provisionalmente mediante escritura de fecha 22 de junio de 2006, ante el Notario de Ávila Dña. María Luisa de la Calle González con el nº 1282 de su protocolo. Dicha solicitud deberá completarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones regístrales, y catastrales gráficas y descriptivas de las fincas afectadas, así como los títulos de propiedad que procedan actualizados al día de la fecha.

2ª.- Abrir un plazo de audiencia de 15 días para que los propietarios afectados, tanto los titulares registrales como catastrales, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, durante el cual también deberá completarse la documentación presentada.

3º.- Finalizado el trámite de audiencia, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan.

4º.- Concluida la tramitación de¡ expediente, el acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará de¡ Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos.

5º.- Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación.

El acuerdo de aprobación se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo el Ayuntamiento solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos.

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación".

Dicho acuerdo fue notificado debidamente a los interesados que figuran en el expediente, sin que se formularan alegaciones. Al objeto entonces de continuar el expediente, mediante escrito de 3 de abril de 2007, Don Luis Duque Alegre comunica que "habiéndose presentado por los propietarios del Sector los correspondientes Estatutos por los que ha de regirse la futura Junta de Compensación, siendo aceptados y aprobados por unanimidad de los miembros de dicha Junta, toda vez que es deseo de la unanimidad de los propietarios en constituir formalmente ante notario autorizante la Junta de Compensación".

V.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución de¡ expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2007, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial "Camino del Cerezo" Sector PP12, donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiendose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art. 80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbansimo de Castilla y León y Arts. 259 y ss. RUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art. 82.1 LUCyL), y para la constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art. 81 Ley 5/1999 y 260 RUCyL).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación ha sido presentado por la mayoría de los propietarios afectados que superan la titularidad del cincuenta por ciento de los terrenos afectados. el contenido de dichjos estatutos responde a las previsiones establecidas al efecto por el art. 192 RUCyL, habiéndose incluso constituido de forma anticipada la Junta de Compensación conforme contempla el art.

193 RUCyL, por lo que no existe inconveniente en sus aprobación tal y como fuerón presentados. Una vez acordada entonces la aprobación definitiva del expediente, después del trámite de audiencia de los interesados, los propietarios de los terrenos afectados deberán ratificar la constitución de la citada Junta de Compensación a los efectos previstos en el apdo. f) del art. 193.1 RUCyL.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de los Estatutos viene establecido los por arts. 80 y 81 Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 RUCyL. Así pues, examinada la documentación presentada puede comprobarse que los propietarios que promueven el desarrollo del sistema de compensación constituyen más de cincuenta por ciento del aprovechamiento de la Unidad de Actuación según se deduce de la documentación aportada. Por ello, puede decirse que el contenido de los Estatutos se ajusta básicamente a lo establecido en el art, 192 RUCyL procediendo en consecuencia continuar la tramitación correspondiente para su aprobación.

Una vez presentados los Estatutos por los propietarios habilitados para ello, el Ayuntamiento ha notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 días (art. 81.1.a. Ley 5/99 y art. 193.1 b) RUCyL), a la vez que ordenó su publicación además el Boletín Oficial de la Provincia, formulándose las alegaciones que han quedado reseñadas.

Finalizado entonces el trámite de audiencia de quince días, el Ayuntamiento debe resolver sobre la aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan. Este acuerdo se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los estatutos (Art.81.1.b) Ley 5/1999).

Por otra parte, al objeto de documentar la titularidad de los terrenos afectados se han aportado las correspondientes certificaciones catastrales de todos los propietarios de los terrenos afectados, lo que no impide que sí apareciesen otros titulares de bienes y derechos ahora desconocidos se retrotraigan las actuaciones al momento que debiera habérseles dado audiencia.

Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación (Art.81.1.d) Ley 5/99, art. 193.1,0 y art. 261.1.a) RUCyL .

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP 12 “Camino del Cerezo”, presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 22 de junio de 2006 ante el notario de Ávila Dña. María Luisa de !a Calle González bajo el nº 1282 de su protocolo.

Transcurrido un mes desde la publicación del acuerdo, presente o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación el el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Tercero.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro Registro d la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso

Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencíoso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 1º de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E, de 14 de julio), Reguladola esta jurisdicción, así corno cualquier otro que estimé conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley de 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.142/07

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 13 "BARTOLO". APROBACION INICIAL.

PROMOTORES: CONJUNTO DE PROPIETARIOS DEL SECTOR P.P. "BARTOLO". Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º 05001 - Ávila.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP 13 "BARTOLO".

INTERESADOS: PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: PROMOÁVILA, S.A., Calle San Miguel, núm. 1, 2º 2, CP 05001 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., Plaza del Ejército, num. 7-1º, CP 05001 Ávila. SUELABULA, S.A., Calle Duque de Alba, núm. 6, Portal 2º 3ª, CP 05001 Ávila. LOVEAN, S.A., Paseo de San Roque, núm. 6, 6º, Puerta 2-3, Ávita CP 05001.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L., Plaza de la Catedral, núm. 11, CP 05001 Ávila. JOVICAL, S.L.", Paseo Santo Tomás núm. 2, CP 05003 Ávila. PROBARTRA, S.L., Calle Gabriel y Galán núm. 4, CP. 05001 Ávila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., Calle Reyes Católicos núm. 4, CP 05001.- Ávila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., Calle Lagasca, núm. 124 Madrid. BENYBEN CAPITAL, S.A. Avenida de Martínez Catena, s/n, (Edificio Benyben), CP. 51002 Ceuta. GONCOEX, S.L Calle Avda. Ciudad de Cáceres núm. 4, Portal 2, 1ºA, CP 05004. Ávila. DON ANTONIO MARIA BARBA TRAVESEDO Y DOÑA INMACULADA-YOLANDA VAZQUEZ SÁNCHEZ Paseo de Santo Tomás, 4 CP 05001 Ávila.- MYRIAM-TERESA BARBA TRAVESEDO, Paseo de la Estación núm. 14, CP 05001 Ávila MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO Calle Gabriel y Galán núm. 4, CP 05001 Ávila MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO Calle Gabriel y Calan núm. 4, CP 05001 Ávila,- DOÑA MARIA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS, calle Santa Engracia n° 6 CP 28010 Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle 3, Urbanización Los Arroyos núm 102 CP 28292 El Escorial (Madrid) DON JUAN JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Avda. Nazaret núm. 3 CP 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPí DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ Miguel Angel, núm. 4 CP 28010 Madrid.- DON CARLOS CRESPí DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Santa Cruz de Marcenado núm, 4 CP 28015 Madrid DON SANTIAGO CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ Santa Cruz de Marcenado núm, 4 CP 28015 Madrid. DON CRISTOBAL CRESPÍ DE VALLDAURA TRAVESEDO, c/ Santa Cruz de Marcenado núm, 4 CP 28015 Madrid.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: PROMOAVILA S.A, Rpte: D. Miguel Angel Jiménez Herrero, Calle San Miguel, núm. 1, 2º-2 CP 05001 Ávila; PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., Rpte: D. Emilio Manso Somoza, Plaza de! Ejército, núm. 7-1º, CP 05001 Ávila; y la mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L., Rpte: Jorge Duque Alegre, Calle Duque de Alba, núm. 6, Portal 2-3º, CP 05001 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- Parcela de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1937, Libro 559, folio 206, finca núm. 42.168, inscripción 2ª. REFERENCIA CATASTRAL, 7101614UL5070S0001TX. 2.- Tierra. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 3.- Tierra. No

inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila. REFERENCIA CATASTRAL- 7101609UL5070S0001PK, 4.- Tierra. No Inscrita en el Registro de la Propiedad. Se reseña a efectos de búsqueda el Tomo 1088, libro 75, folio 6, finca núm. 3365. REFERENCIA CATASTRAL: 710160SUL507080001QX. 5.- Parcela de tierra. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX 6.- Parcela Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1726, libro 455 de Ávila, Folio 102, Finca 33.003. REFERENCIA CATASTRAL., 7101611UL5070S0001QX. 7. Tierra en Ávíla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1993, Libro 588 de Ávila, Folio 162, Finca 3.691. REFERENCIAL: 7101603UL5070S0001WX. 8.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2142, Libro 691 de Ávila, Folio 186, Finca 1.119. REFERENCIA CATA5TRAL: 7101610UL5070S0001GX. 9.- Tierra en Avila, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2176, Libro 709 de Ávila, Folio 129, Finca 1.124, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 10.-Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2171, Libro 708 de Ávila, Folio 208, Finca núm. 3.307. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 11.-Tierra en Ávila, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al "Tomo 2142, Libro 691 de Ávila, Folio 183, Finca 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 12,- Tierra en Ávila, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2060, Libro 635 de Ávila, Folio 57, Finca núm. 45.510. REFERENCIA CATASTRAL: 7101605UL5070A0001BX. 13.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca núm. 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 14.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Ubro 75 de Ávila, Folio 8, Finca núm. 4.091, inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL5070S0001U.X. 15.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1111, Libro 80, Folio 79, Finca núm. 2730, Incripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700901UL5070S0001SX. 16.- Tierra. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 17.- Tierra. No inscrita. en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 18.- Tierra. No inscrita, en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 19.-Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.386, Libro 254 de Ávila, Folio 136, Finca núm. 16.938. REFERENCIA CATASTRAL: 71016Z9UL5070S. 20.- Tierra en Ávila. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 21.- Tierra en Ávila. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 22.- Tierra en Ávila. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 23.-Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Ávila, Folio 166, Finca núm. 2.953. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 24,- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1934, Libro 557 de Ávila, Folio 139, Finca núm. 1.171. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 25.- Suerte de Tierra. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, . REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 26.- Suerte de Tierra. No Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila.. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 27.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, señalándose a efectos de búsqueda el Tomo 557, Folio 141, Finca 1169. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 28.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531, Folio 160, Finca 435. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 29.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Avíla, Folio 150, Finca 480. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 30. Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Ávila, Folio 154, Finca núm. 1.548, REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5O50N0001XY. 31.- Tierra Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1519, Libro 333 de Ávila, Folio 3, Finca núm. 22.789. REFERENCIA CATASTRAL: 7604704UL5070S0001DX. 32.- Sistema General. Palacio de los Caprotti.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad

Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento. Plaza Fuente El Sol, nº. 1. 05001 Ávila Centro de Gestión Catastral.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº. 34, 05071, Ávila. - Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial. Palacio de Justicia. Plaza La Santa. Ávila.

Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector en desarrollo del Plan Parcial PP13 "Bartolo" aprobado definitivamente el 26 de enero de 2007 así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP. 13 "Bartolo", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP. 13 "Bartolo", redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales. Por otra parte, las obras de urbanización se completarán igualmente con las necesarias para la construcción de una subestación eléctrica.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7 3º. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro del Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 21 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.366/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SERVICIOS TÉCNICOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"CONSTITUCIÓN JUNTA COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PP 14 "SOTO I".

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO I" P.P. 14. Rpte. D. Jesús del Ojo Carrera. Plaza de Nalvillos, n°.4. 05001 ÁVILA.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL "SOTO I" P.P. 14.

INTERESADOS:

PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A. C/ San Pedro del Barco, n° 6, bajo. 05001 ÁVILA.- FREFA S.A. C/ Sierra de Albarracín, n° 5, E. Madrid (Según Registro C/ Hermosilla, 108 de Madrid).- DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ BLAZQUEZ y DOÑA MARÍA LÓPEZ MAÑOSO C/ Eduardo Marquina, n° 22. Ávila.- DON TELESFORO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y DOÑA ADELA-AGAPITA VELAYOS JIMÉNEZ. C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila).- DON AGAPITO VELAYOS JIMÉNEZ y DOÑA VICTORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila) (Según Registro).- DON JOSE MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Padre Claret, 6. Madrid.DON FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA FRANCISCA HERRAEZ RAMOS Pº San Roque, n° 16 05003 Ávila.- DON EUTIQUIO VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA MANUELA DE JUAN SERRANO C/ Cuartel de la Montaña, n° 17 05001 Ávila.- DON RAFAEL BENJAMIN VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA SIMONA GRANDE JIMÉNEZ C/ Padre Tenaguillo, 16 05004 Ávila.- DOÑA Mª CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Carlina, 17. Madrid.- DOÑA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Constancia, 34. Madrid.- DON MARCELINO RAFAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ y DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO C/ Martín Machio, 27. Madrid.- DON APOLINAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y DOÑA JUANA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Ezequiel Solana, 4. Madrid.- NEIN, S.A. C/ Tajo, n° 2 28231 LAS ROZAS (Madrid).- SANTA CLAUDIA, S.L. C/ Berna s/n local 4 Avda. de Europa, n° 31 28224 POZUELO DE ALARCÓN (Madrid).DON LORENZO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y DOÑA MARTA CALVO HERNÁNDEZ. Pza. de la Feria, n° 5-10 A 05002 ÁVILA (Según Catastro C/ Castilla y León, 24 05115 Navarrevisca (Ávila).- DON MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ y DOÑA GUADALUPE MARINO RODRÍGUEZ (DON MARIANO LUIS MARTÍN MARINO) C/ La Paramera n° 1 05004 ÁVILA.- DON MANUEL ZAZO CANO y DOÑA MARÍA BEGOÑA TORRUBIAS GALÁN Ntra. Sra. Sonsoles, 102. Ávila.- DON VÍCTOR ALFONSO ZAZO CANO y DOÑA ALMUDENA SERRANO PÉREZ Ntra. Sra. Sonsoles, 81. Ávila. (Según Registro).- DON VÍCTOR HERRERO SAN SEGUNDO Y DOÑA ALFONSA ARIAS VILLAHERMOSA. Pº San Roque, n° 6, esc. 3 Ávila.- CERÁMICA VAQUERO S.L. Ctra. de Sonsoles, n° 1. 05002 Ávila.- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCINAR ARRIBAS C/ Dulcinea, 1. Ávila.- DOÑA ASCENSIÓN ENCINAR ARRIBAS Ctra. Espinar, 3.- DON VICENTE ENCINAR ARRIBAS C/ Vallespín, 49.- DON ALFONSO ENCINAR ARRIBAS C/ Médico Fernando Tomé, 4. Ávila.- DOÑA AMPARO ENCINAR ARRIBAS. Travesía de San Esteban, 6 Ávila.- DOÑA CARMEN JIMÉNEZ LORENZO C/ Beatriz Galindo, 22-B Ávila.- DON JULIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ C/ Médico Fernando Tomé, 6. Ávila.- DOÑA MILAGROS JIMÉNEZ ENCINAR C/ Puerto de Serranillos, 65. Ávila.- DON JULIO CESAR JIMÉNEZ ENCINAR C/ Bajada de Don Alonso, 25-30 C. Ávila.- DONA JUANA LÓPEZ SALCEDO El Soto 25. Ávila-Barcelona (Según catastro).- DONA ELVIRA PÉREZ GÓMEZ C/ Ntra. Sra. Sonsoles, 106. Planta 3-B. 05003 ÁVILA - DOÑA TERESA ENCINAR ARRIBAS C/ José Luís López Aranguren 1-30. 28914 Leganés (Madrid) DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS. C/ Virgen María, 8. 05003 - ÁVILA. DON JORGE MANSO JIMÉNEZ. Urb. La piscina, 21. EL BARRACO (ÁVILA) (Según Registro).

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: Compañía Mercantil Unipersonal INVERÁVILA, S.A. Rpte. DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ. Calle de Los Hornos Caleros, n°.26. Ávila; Compañía Mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Rpte.: DON FRANCISCO JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ . Plaza de Europa, n°.3. Guadalajara; Entidad Mercantil PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. DON EMILIO MANSO SOMOZA. Calle San Bernardo, nº.80-2ª. Madrid; Compañía Mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. DON LUIS DUQUE ALEGRE. C/ Duque de Alba, n°.6- portal 2, 30. Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación n° 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada "Soto I", otorgada con fecha 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n° 2235 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada "Soto I", otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 661 de su protocolo.

Y examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007, acordó:

"1°.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por los que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP14 "Soto I", presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006 ante el notario de Ávila D. Francisco Ríos Dávila bajo el no 2.235 de su protocolo.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

2°.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

3°.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registra¡, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos".

II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado individualmente a los propietarios afectados que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 52 de 14 de marzo de 2007.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL.- Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. n° 76 de 19 de abril de 2007, resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector PP 14 "Soto I", donde se establece el correspondiente sistema de gestión urbanística, habiéndose optado por los promotores por el Sistema de Compensación (art.80 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). En desarrollo de dicha previsión deberá tramitarse el correspondiente proyecto de actuación según el sistema elegido al efecto (Art. 74 LUCyL). La elaboración del Proyecto de Actuación (Art.75 y 76 LUCyL) deberá efectuarse por la Junta de Compensación que se constituirá al efecto (Art.82.1 LUCyL). Para la válida constitución de la Junta se establece como requisito previo de aprobación de los Estatutos por los que habrá de regirse (art.81 Ley 5/1999), procediendo en consecuencia resolver ahora si se han realizado dichos trámites, conforme el procedimiento recogido en los artículos 80 y 81 de la Ley 5/99 y los arts. 192, 193 y 260 de su Reglamento.

IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de la correspondiente escritura pública otorgada por todos los propietarios y/o titulares de derechos del porcentaje equivalente del 100% de los terrenos afectados, tal y como se recoge en la citada escritura otorgada al efecto.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento así como la

normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP 14 "Soto I" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP Nº 76 de 19/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n° 2235 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada "Soto I", otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 661 de su protocolo.

En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.g) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Sexto.- Requerir, en su caso, a los propietarios que todavía no se hayan incorporado a la Junta de Compensación constituida al efecto para que lo hagan en el plazo de tres meses desde la publicación de la aprobación de los Estatutos de la Junta (art. 261 RUCyL).

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Regulad a de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Le 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.367/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
SERVICIOS TÉCNICOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

`PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 14 "SOTO I". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 14 "SOTO I". Rpte. D. Jesús del Ojo Carrera. Plaza de Nalvillos n° 4. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 14 "SOTO I" DEL PGOU.

INTERESADOS:

A) PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN:

SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A. C/ San Pedro del Barco, nº 6, bajo. 05001 ÁVILA.- FREFA S.A. C/ Sierra de Albarracín, 5, E. Madrid (Según Registro C/ Hermosilla, 108 de Madrid).- ÁNGEL DOMÍNGUEZ BLAZQUEZ y MARÍA LÓPEZ MAÑOSO C/ Eduardo Marquina, 22. Ávila.- TELESFORO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y ADELA-AGAPITA VELAYOS JIMÉNEZ C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila).- AGAPITO VELAYOS JIMÉNEZ y VICTORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila) (Según Registro).- JOSE MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Padre Claret, 6. Madrid.- FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ y FRANCISCA HERRAEZ RAMOS Pº San Roque, 16. ÁVILA.- EUTIQUIO VÁZQUEZ LÓPEZ y MANUELA DE JUAN SERRANO. Cuartel de la Montaña, 17.- RAFAEL BENJAMÍN VÁZQUEZ LÓPEZ y SIMONA GRANDE JIMÉNEZ C/ Padre Tenaguillo, 16-16. Ávila.- Mª CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Doña Carlina, 17. Madrid.- MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Constancia, 34. Madrid.- MARCELINO RAFAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO C/ Martín Machio, 27. Madrid.- APOLINAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y JUANA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Ezequiel Solana, 4. Madrid.- NEIN, S.A. Calle Tajo, nº.2 28231 LAS ROZAS (MADRID).- SANTA CLAUDIA, S.L. C/ Berna s/n local 4 Avda. de Europa, nº.31 28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).- LORENZO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y MARÍA CALVO HERNÁNDEZ. Pza. de la Feria, nº 5-1º A. 05002 ÁVILA (Según Catastro C/ Castilla y León, 24. 05115 Navarrevisca (Ávila).- MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ y GUADALUPE MARINO RODRÍGUEZ (MARIANO LUIS MARTÍN MARINO) C/ La Paramera nº 1. 05004. ÁVILA.- MANUEL ZAZO CANO y MARÍA BEGOÑA TORRUBIAS GALÁN Ntra. Sra. Sonsoles, 102. Ávila.- VICTOR ALFONSO ZAZO CANO y ALMUDENA SERRANO PÉREZ Ntra. Sra. Sonsoles, 81. Ávila. (Según Registro).- VICTOR HERRERO SAN SEGUNDO y ALFONSA ARIAS VILLAHERMOSA Pº San Roque, nº 6, esc. 3. Ávila.- CERÁMICA VAQUERO S.L. Ctra. de Sonsoles, nº 1. 05002 Ávila.- MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCINAR ARRIBAS C/ Dulcinea, 1. Ávila.- ASCENSIÓN ENCINAR ARRIBAS Ctra. Espinar, 3.- VICENTE ENCINAR ARRIBAS C/ Vallespín, 49.- ALFONSO ENCINAR ARRIBAS C/ Médico Fernando Tomé,4. Ávila.- AMPARO ENCINAR ARRIBAS Travesía de San Esteban, 6. Ávila.- CARMEN JIMÉNEZ LORENZO C/ Beatriz Galindo,22-B. Ávila.- JULIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ C/ Médico Fernando Tomé, 6. Ávila.- MILAGROS JIMÉNEZ ENCINAR C/ Puerto de Serranillos, 65. Ávila.- JULIO CESAR JIMÉNEZ ENCIAR C/ Bajada de Don Alonso, 25-3º C. Ávila.- JUANA LÓPEZ SALCEDO. El Soto 25. ÁvilaBarcelona (Según catastro).ELVIRA PÉREZ GÓMEZ C/ Ntra. Sra. Sonsoles, 106. Planta 3-B. 05003 ÁVILA - TERESA ENCINAR ARRIBASA C/ López Aranguren 1-3º. 028913 Leganés (Madrid) FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS C/ Virgen María, 8. 05003 - ÁVILA.

B) PROPIETARIOS NO INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN:

JORGE MANSO JIMÉNEZ Urb. La piscina, 21. EL BARRACO (ÁVILA) (Según Registro). JUANA LÓPEZ SALCEDO. Avda. de Cataluña 61-63. 08917 BADALONA (BARCELONA).

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: Compañía Mercantil Unipersonal INVERÁVILA, S.A. Rpte. D. Francisco Javier Martín Jiménez. Calle de Los Hornos Caleros, nº.26. Ávila; Compañía Mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Rpte.: D. Francisco Javier Solano Rodríguez . Plaza de Europa, nº.3. Guadalajara; Entidad Mercantil PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. D. Emilio Manso Somoza. Calle San Bernardo, nº.80-2a. Madrid; Compañía Mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba, nº.6- portal 2, 3º. Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- RÚSTICA. TIERRA. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 122, libro 8, folio 100, finca número 607. REFERENCIA CATASTRAL: 6104856UL5060S00010K. 2.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 711, libro 42, folio 60, finca número 2998, inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104824UL5060S00010K.3.a).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2051, libro 628, folio 99, finca número 45342 (si bien en el título consta la finca 356). REFERENCIA CATASTRAL: 5802202UL5050S0001GF. 3.b).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1821, libro 494, finca número 2948. REFERENCIA CATASTRAL: 6104825UL5060S0001KK. 3.c).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al

tomo 1847, libro 508, finca número 1992. REFERENCIA CATASTRAL: 104825UL5060S0001KK. 3.d).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1847, libro 508, finca número 391. REFERENCIA CATASTRAL: 6104825UL5060S0001KK. 4.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 685, folio 227, libro 40, finca número 719. REFERENCIA CATASTRAL: 5802201UL5050S0001YF. 5.A).- RÚSTICA HOY URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1824, libro 496, folio 71, finca número 2018, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104844UL5060S0001BK. 5.B).- URBANA antes RÚSTICA. Sin inscribir, a efectos de búsqueda finca número 2946, al tomo 707, libro 41, folio 56. REFERENCIA CATASTRAL: 6104857UL5060S0001KK. 5.C).- URBANA antes RÚSTICA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2323, libro 820, folio 5, finca número 55.655. REFERENCIA CATASTRAL: 6104857UL5060S0001KK. 6.a).- RÚSTICA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1450, libro 298, folio 105, finca número 4.669. REFERENCIA CATASTRAL: 6104845UL5060S0001YK. 6.b).- URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.213, libro 121, folio 238, finca número 7.513. REFERENCIA CATASTRAL: 6104813UL5060S0001YK. 7.URBANA antes RÚSTICA. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. REFERENCIA CATASTRAL: G104814UL506050001GK. 8.- URBANA antes RÚSTICA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1691, libro 432, folio 115, finca número 718. REFERENCIA CATASTRAL: 6104858UL5060S0001RK. 9.- RÚSTICA. Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1213, libro 121, folio 238, finca número 7513. Inscripción 2ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104812UL5060S0001BK. 10. Sistema General: Palacio de Superunda o de los Caprotti, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2121, libro 674, folio 167, finca 2162. 11. Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 899, libro 51, folio 106, finca 3244. Referencia catastral 6104855UL5060S0001MK.

ADMINÍSTRARONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación n° 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.- Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial. Palacio de Justicia. Plaza La Santa. Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 19/04/07 N°.76).

II.- INIRO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 20 de abril de 2007 (n°. registro 8.128) los propietarios mayoritarios del sector presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, en esta misma sesión, se ha resuelto declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP 14 “Soto 1” conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP Nº 76 de 19/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n° 2235 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada “Soto I”, otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 661 de su protocolo.

III.- DOCUMENTACIÓN La documentación presentada para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: 1.- Memoria y Bases técnico-jurídicas. 2.- Determinaciones sobre reparcelación. 3.- Determinaciones sobre urbanización y cuenta de liquidación provisional. 4.Descripción de fincas aportadas. 5.- Descripción de fincas resultantes. 6.- Descripción de fincas de sistema general externo. 7.- Planos. 8.- Certificaciones catastrales de las fincas aportadas. 9.- Certificaciones registrales de las fincas aportadas. 10.-

Títulos de las fincas aportadas. 11.- Ponencia de Valores Catastrales.

111.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por Doña Sara Delgado Vázquez, Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, D. Francisco Moya González y Don Manuel Torres Montero, visado por el COACYLE el 13/04/2007, tiene el siguiente contenido: 1.- Planos. 2.Memoria. 3.- Pliego de Condiciones. 4.- Medición y Presupuesto. 5.- Estudio de Seguridad y Salud. 6.Proyecto de Electrificación.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

Con independencia de los informes que procedan deben considerarse en todo caso los emitidos en la tramitación del Plan Parcial, así como los que procedan en aplicación de la normativa sectorial.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 23 de febrero de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 26 de marzo de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y león en Ávila, con la normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVas, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores magnetotérmicos y diferenciales de rearme automático.

El estabilizador-reductor será totalmente estático. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación será mediante modem telefónico o radio. Las luminarias del vial principal estarán a la misma interdistancia, altura, modelo y tipo lámpara que las colocadas en el Plan Parcial I con objeto de uniformizar la zona. La zona de jardín prevista con lámparas de halogenuros metálicos se diseñarán en armario de mando distinto del alumbrado viario, los circuitos dispondrán de encendido de media noche y noche entera y su reductor de flujo será adaptado a este tipo de lámpara.”

Por otra parte, deberá tenerse en cuenta que se proyectará y construirá una subestación eléctrica cuya ejecución constituye una carga del sector.

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Según informa la Arqueóloga Municipal el ámbito del Plan Parcial se encuentra libre de intervención arqueológica en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las prescripciones establecidas al efecto.

IV.5.- INFORME DE POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN VIARÍA.- Con fecha 25 de abril de 2007 se emitió informe de la Policía Local sobre la señalización viaria que debe realizarse en el ámbito del sector conforme el estudio de tráfico realizado al efecto, indicando además que “la señalización vertical que deberá colocarse tendrá que ser del modelo Medinaceli o similar a las que se están colocando por el Ayuntamiento de Ávila, en aluminio anodizado color plata, fabricado en perfil aluminio, tipo cajón cerrado de 60 mm. De anchura, acabado reflectante en señal nivel 1, soporte interior de señal en aluminio de 3 mm. de espesor, parte trasera anodizada del mismo color que el perfil, con poste tubular de 76 mm. X 3.50 m. de longitud de aluminio anodizado color plata con tapa superior. Por último significar que la pintura que debe emplearse en la señalización horizontal, en el caso de las líneas de división de carriles deberá ser pintura termoplástica en caliente spray-plástic blanca reflexiva, y en el caso de los pasos de peatones y mar-

cas viales en pintura plástica de dos componentes frío blanca reflexiva".

V.- APROBACIÓN INICÍAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector constituida provisionalmente (conforme los correspondientes estatutos tramitados al efecto BOP 19/12/2006) que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP14 "Soto I" aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2007 (BOP 16/02/07) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.14 "Soto I", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial, teniendo en cuenta la adscripción efectuada del sistema general Palacio de los Caprotti, cuyos aprovechamientos se ajustaran proporcionalmente a los considerados en el convenio suscrito al efecto y sin perjuicio del cálculo definitivo que proceda por tal motivo.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.14 "Soto I", redactado por los arquitectos Dª. Sara Delgado Vázquez, Dª. Cristina Matas Rodríguez y D. Francisco Moya González y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberán contemplarse las oportunas cargas de urbanización derivadas de la construcción de una subestación eléctrica, visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán, así como de la tramitación que se realiza simultáneamente del Plan Parcial que ordena el sector, al cual deberán ajustarse las determinaciones de los proyectos de actuación y de urbanización de referencia. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3°.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente y de lo que resulte de la aprobación del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PUBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de marzo de 2007 y en el Diario de Ávila de 14 de marzo de 2007. Así mismo,

fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- FUNDAMENTARON JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP14 "Soto 1", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 2 de febrero de 2007 (BOP 16/02/07 N°.34) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el Proyecto de Actuación presentado se tramita de forma conjunta con los estatutos de la Junta de Compensación (art. 260.2 RUCyL) y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida conforme lo acordado en esta misma sesión donde se ha resuelto: declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP 14 "Soto I" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP Nº 76 de 19/04/07), según se recoge en la escritura otorgada el 27 de octubre de 2006, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n° 2235 de su protocolo. Y vista la escritura de adhesión a Junta de Compensación y ratificación de la misma de la denominada "Soto 1", otorgada con fecha 30 de marzo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 661 de su protocolo.

CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legítima y al que ejecuta, la localiza-

ción y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad, ya previstas en el acuerdo de aprobación inicial del expediente.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podi-

do comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto se completa con las correspondientes obras de jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria y seguridad del tráfico, subestación eléctrica, cerramientos de las parcelas de cesión municipales, y demás infraestructuras exigibles al efecto.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de marzo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo del Plan Parcial “Soto I” P.P.14 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 19/04/07 N°.76), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen, mientras que la obtención de los sistemas generales del Palacio de los Caprotti se produce en los términos convenidos al efecto.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial “Soto I” P.P.14 promovido por la Junta de Compensación, redactado por Doña Sara Delgado Vázquez, Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba, D. Francisco Moya González y Don Manuel Torres Montero, visado por el COACYLE 2/03/2007.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, además de las recogidas en el acuerdo de aprobación inicial y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Así como las correspondientes en materia de electricidad, carreteras y de aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección sólo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de las aprobaciones acordadas.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo

su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registra¡, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.127/07

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

Anuncio

Por D. MANUEL EDUARDO BERNARDO MARTÍN, se solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de Explotación de ganado bovino de aptitud carne en suelo rústico; Polígono 3; Parcela 68; Paraje denominado "Prado de la Cañaílla" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González.*

Número 3.207/07

Ayuntamiento de El Barraco

Anuncio

Por doña CARMEN GARCÍA LÓPEZ, se solicita licencia ambiental, expte. n°. 23/07, para una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en la Travesía de Almanzor, n°. 17, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 23 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 3.202/07

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Por D. JOSE MARTÍN SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 19 PARCELAS 52 Y 53 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio

para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.196/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por Dª. JOSEFA JIMÉNEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 18 PARCELA 7 Y CONVENTO 4 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.197/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por D. JESÚS JIMÉNEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 1OM PARCELA 11 Y PUENTE 11 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.198/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por D. FRANCISCO MARTÍN JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 7 PARCELA 27 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.200/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por D. AMALIO MARTÍN CHAPINAL, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 9 PAR-

CELA 68, POLÍGONO 18 PARCELA 97 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.201/07

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. FRANCISCO PÉREZ MARTÍN, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de GANADO PORCINO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN, en calle Larga, n° 7, de este municipio.

En cumplimiento de los establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 23 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez.*

Número 3.189/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 19 PARCELA 16 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.191/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por D. PEDRO MARTÍN SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 6 PARCELA 19 EL CRISTO de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.193/07

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Por D. PEDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental en el POLÍGONO 19 PARCELA 159 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.190/07

Ayuntamiento de Riofrío

Edicto

Por D. FÉLIX YUSTE VELAYOS, se solicita licencia municipal ambiental FUENTE PINILLA de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.192/07

Ayuntamiento de Riofrío

Edicto

Por Dª SAGRARIO JIMÉNEZ MUÑOZ se solicita licencia municipal ambiental CALLE ERAS NUM. 10 CABAÑAS de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.194/07

Ayuntamiento de Riofrío

Edicto

Por D FÉLIX BLANCO COLLADO se solicita licencia municipal ambiental CALLE CARRETERA NUM. 1 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

(pasa a fascículo siguiente)

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 107 **(fascículo 2 de 2)** **Lunes, 4 de Junio de 2007**

(viene de fascículo anterior)

Número 3.113/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DOÑA ANTONIA RODRÍGUEZ MAYORAL, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 39 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.114/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON FELICIANO CHAPARRO CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 32 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.115/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON FELICIANO CHAPARRO CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 125 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.116/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON FELICIANO CHAPARRO CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 7 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.117/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON FELICIANO CHAPARRO CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 35 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.118/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON JUAN LUIS MARTÍN CHAPARRO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 101 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.119/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON SERAFÍN PÉREZ CHAPARRO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle La Fuente 203 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.120/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON PEDRO MARTÍN CHAPARRO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Montero 49 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.121/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABEZAS LÓPEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 5 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.122/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABEZAS LÓPEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 197 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.168/07

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

Por porte de D. Rafael Muñoz Velázquez se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia para la construcción de una nave con destino al cebo de terneros, actividad a desarrollar en las parcelas 308 y 309 del polígono 5, del catastro de rústica de Navatalgordo (paraje denominado "El Cerrillo").

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navatalgordo, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.195/07

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

Anuncio

Por Don Juan de Blas Alonso, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situadas en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovino. Aptitud productiva: reproductores y cebo.

Nº de cabezas: 30.

Situación: Calle Mirador nº 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 14 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.199/07

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

Anuncio

Por D. David Pérez Martín, vecino de Solana de Rioalmar, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalaciones ganaderas de ganado bovino en construcciones ya existentes, todo ello conforme a la memoria redactada por el ingeniero agrónomo D. Mauricio Herráez Prieto, visada con fecha 4 de mayo de 2007. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 657 del polígono nº 11 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 17 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.170/07

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Anuncio

D. Pablo Sánchez Dégano con N.I.F. nº 6498527-S, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de San Esteban, 16 de San Esteban del Valle (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado ovino en régimen semi intensivo ubicada en el paraje "La Llana" polígono 10 parcela 507 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha. actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Esteban del Valle, a 21 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez.*

Número 3.384/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE, Aprobación Definitiva.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Documento de Seguridad de los Ficheros que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, significando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del mismo texto legal, contra el presente Documento podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los arts. 8 .1; 10 .1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz del Valle, a 29 de mayo de 2007

El Alcalde, *Raul Sánchez Moreno*

TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero.

Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

OBJETO

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

CAPÍTULO II: MEDIDAS, NORMAS PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y ESTÁNDARES ENCAMINADOS A GARANTIZAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EXIGIDOS EN ESTE DOCUMENTO

Medidas y normas relativas a la identificación y autenticación del personal autorizado a acceder a los datos personales

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INFORMACIÓN AI PERSONAL

CAPÍTULO IV. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS INCIDENCIAS.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

CAPÍTULO VII AUDITORIAS Y CONTROLES PERIÓDICOS.

CAPÍTULO VIII: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

CAPÍTULO IX MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FICHEROS NO AUTOMATIZADOS O ELEMENTOS NO AUTOMATIZADOS DE FICHEROS MIXTOS.

ANEXOS

ANEXO I FICHEROS

ANEXO II. Nombramientos.

ANEXO III. AUTORIZACIONES SALIDA O RECUPERACION DE DATOS.

ANEXO IV. RELACION ACTUALIZADA DE USUARIOS.

ANEXO V. RELACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS CON ACCESO A LOS LOCALES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ANEXO VI ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL PERSONAL, ACUSE DE RECIBO.

ANEXO VII REGISTRO DE AUDITORIAS

ANEXO VIII. INFORMES MENSUALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

ANEXO IX INFORME MENSUAL REGISTRO DE ACCESOS

ANEXO X CONTRATOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

ANEXO XI. MODELOS

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

DENOMINACIÓN SOCIAL Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

DOMICILIO SOCIAL Plaza de la Constitución, 1. 05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)

C.I.F./NIF: P0522100G

ACTIVIDAD: Administración pública local

OBJETO

El presente documento y sus Anexos, redactados en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Medidas de Seguridad (Real Decreto 994/1999, de 11 de junio), recogen las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los recursos afectados por lo dispuesto en el citado Reglamento y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento deberá de mantenerse permanentemente actualizado. Cualquier modificación relevante en los sistemas de información automatizados o no, en la organización de los mismos, o en las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos de carácter personal conllevará la revisión de la normativa incluida y, si procede, su modificación total o parcial.

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

Art.8.2,a) RD 994/1999, de 11 de junio.

El presente documento será de aplicación a los ficheros que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo a lo dispuesto en normativa vigente, las personas que intervienen en el tratamiento y los locales en los que se ubican.

Las medidas de seguridad se clasifican en tres niveles acumulativos (básico, medio y alto) atendiendo a la naturaleza de la información tratada, en relación con la menor o mayor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Nivel básico: Se aplicarán a los ficheros con datos de carácter personal.

Nivel medio: Ficheros que contengan datos relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, (en estos dos casos, deberán ser de titularidad pública), servicios financieros y los que se rijan por el artículo 29 de la LOPD (prestación de servicios de solvencia y crédito).

Nivel alto: Ficheros que contengan datos de ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual o los recabados para fines policiales sin consentimiento (en este último caso, también deberán ser de titularidad pública).

En concreto, los ficheros sujetos a las medidas de seguridad establecidas en este documento, con indicación del nivel de seguridad correspondiente, son los siguientes:

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 01	Personal y recursos humanos	Nivel alto
Fichero 02	Registro de entrada y salida	Nivel básico
Fichero 03	Padrón municipal de habitantes	Nivel básico
Fichero 04	Gestión económica	Nivel medio
Fichero 05	Gestión tributaria y otros ingresos	Nivel medio
Fichero 06	Registro de animales de compañía	Nivel básico

En el Anexo I se describen detalladamente cada uno de los ficheros o tratamientos, junto con sus características particulares.

CAPÍTULO II. MEDIDAS, NORMAS PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y ESTÁNDARES ENCAMINADOS A GARANTIZAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EXIGIDOS EN ESTE DOCUMENTO

Art. 8.2,b) Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Medidas y normas relativas a la identificación y autenticación del personal autorizado a acceder a los datos personales

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle es la entidad encargada de que exista una relación actualizada de usuarios que tenga acceso autorizado a los sistemas de información y de establecer procedimientos de identificación y autenticación de los usuarios con acceso a los datos personales.

Procedimiento de identificación: Art. 11 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle a través del responsable de seguridad y por escrito que deberá de destruirse una vez memorizado, proporciona un nombre de usuario a cada una de las personas que tienen acceso autorizado a los datos personales.

Ficheros de nivel medio y alto: Art. 18 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. En los ficheros de nivel medio y alto contenidos en este documento, la identificación de los usuarios se deberá de realizar de forma inequívoca y personalizada, verificando su autorización, que será personal e intransferible. Asimismo, se limitará la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso al sistema de información.

Procedimiento de autenticación: El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle a través del responsable de seguridad y por escrito que deberá de destruirse una vez memorizado, facilita a cada usuario una contraseña personal e intransferible. Las contraseñas estarán constituidas por una cadena con un mínimo de seis caracteres alfanuméricos, seleccionados de forma aleatoria, que no podrán ser otra cosa que números o letras, no admitiéndose otro tipo de caracteres, recomendándose la combinación letras y números para mayor calidad de la clave. Se evitarán nombre comunes, el nombre o apellidos del usuario, números de matrículas de vehículos, teléfonos, fechas de nacimiento, así como permutaciones de los mismos.

Sustitución de contraseñas: Las contraseñas serán sustituidas por el responsable de seguridad cada 6 meses, quedando sin efecto las anteriores y sustituyéndose por las nuevas. Podrán asignarse también nuevas contraseñas, fuera de los plazos de renovación, como causa de incidencias en los sistemas o pérdida de las mismas por los usuarios. Si bien los sistemas de asignación aleatoria lo hacen poco probable, no se permite la repetición de contraseñas en un periodo mínimo de 2 años.

Almacenamiento de contraseñas: Las contraseñas se almacenarán en un fichero cifrado dentro del sistema informático, siendo el responsable de seguridad el único autorizado para el acceso.

Control de acceso: Art. 12 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. El personal solo podrá acceder a aquellos datos y recursos que necesite para el ejercicio de sus funciones. Exclusivamente el responsable de seguridad, o quién le sustituya, está autorizado para conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y los recursos.

– Gestión de los accesos: El responsable de seguridad, asignará los diferentes accesos a datos y recursos, en función de los trabajos que realice el personal, reflejándose los mismos en el Anexo I.

– Altas, bajas y modificaciones de autorizaciones de acceso: Se realizarán de oficio por el responsable de seguridad, por incorporaciones, bajas o cambios en los puestos de trabajo, o a instancia motivada del trabajador por necesidad de sus funciones, correspondiendo la resolución de la petición al responsable de seguridad, quién en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la petición, deberá contestar por escrito al interesado concediendo o denegando su petición, transcurrido dicho plazo sin que el interesado hubiera recibido contestación entenderá esta desestimada.

–Todos los sistemas de información del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle estarán protegidos por sistemas de identificación y autentificación, y no permitirán el acceso a usuarios que no dispongan de la correspondiente autorización.

En el Anexo I, se incluye la relación de usuarios actualizada con acceso autorizado a cada sistema de información. Asimismo, se incluye el tipo de acceso autorizado para cada uno de ellos. Esta lista se actualizará por el responsable de seguridad con cada alta, baja o modificación de autorizaciones de acceso.

Medidas de seguridad especiales para los ficheros con niveles de seguridad medio y alto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Medidas de Seguridad, exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información con datos de carácter personal. Se adjunta en el Anexo V la relación de personas autorizadas con acceso a los locales donde se encuentran ubicados los sistemas de información

Registro de accesos. Art. 24 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Medidas de seguridad específicas para los ficheros informatizados de nivel alto.

Con la finalidad de garantizar la seguridad los datos de seguridad de nivel alto contenidos en ficheros de datos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, la aplicación registrará por cada acceso la identificación del usuario, la fecha y la hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado. Si el acceso fue autorizado se almacenará también la información que permita identificar los registros accedidos.

El registro de accesos estará bajo control directo del Responsable de Seguridad, y el acceso al mismo le corresponderá solo al mismo.

Los datos del registro de acceso se conservarán durante un periodo no inferior a dos años.

El Responsable de Seguridad revisará periódicamente la información de control registrada y elaborará un informe, de periodicidad mínima mensual, conforme al modelo que figura en el ANEXO XI.

Gestión de soportes. Art. 13 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Se entiende por soporte el objeto físico susceptible de ser tratado en un sistema de información y sobre el cual se pueden grabar o recuperar datos. Los soportes informáticos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle que contengan datos de carácter personal, a excepción de los discos duros de los equipos informáticos, deben ser etiquetados para permitir su identificación, inventariados y almacenados dentro del local, en archivadores o armarios provistos de llave, a los que solo tendrá acceso el personal autorizado, de conformidad con la relación de usuarios que figura como Anexo, en cada tipo de fichero. La entrada de personal de limpieza o de cualquier otra persona que tenga que acceder a los locales lo hará siempre en presencia de personal autorizado, y para prevenir los supuestos de fuerza mayor que no hagan posible esta presencia, los archivadores o armarios, se mantendrán siempre cerrados con llave.

Almacenamiento. Los soportes informáticos se almacenarán de acuerdo a las siguientes normas:

Normas de etiquetado: Los disquetes, discos Cd o DVD, que se utilicen para almacenamiento de datos de carácter personal se rotularan o etiquetarán con tipos legibles no inferiores a 10 puntos. En el supuesto de tratarse de

CD o DVD, además de su rotulación, dispondrán de caja etiquetada en la misma forma. El etiquetado contendrá los siguientes elementos:

– Denominación del fichero.

– Fecha de la copia de respaldo.

– Nombre del autor de la copia.

Normas de inventariado: el responsable de seguridad es el encargado del inventario de soportes que se mantendrá en un fichero informático denominado Inventario de soportes, con las siguientes especificaciones:

– Fecha de creación

– Tipo de soporte

– Número

– Denominación de fichero/s

– Nivel de seguridad

– Ubicación

– Baja del soporte

  – Fecha

  – Sistema utilizado

  – Encargado de la baja

Normas de almacenamiento: El almacenamiento se realizará en cajones de oficina provistos de lleve y dentro de archivadores adaptados para cada tipo de soporte.

Salida de soportes. La salida de soportes informáticos que contengan datos de carácter personal, fuera de los locales en donde esté ubicado el sistema de información, únicamente puede ser autorizada por el responsable del fichero de acuerdo al siguiente procedimiento: Se rellenará un parte de salida de soportes conforme al modelo previsto en el Anexo XI. En el mismo documento el responsable del fichero señalará autorizado o no autorizado junto a su firma, así como otras indicaciones relativas a condiciones de la autorización en el capítulo de observaciones, expidiéndose una copia para archivo y otra para el responsable del soporte en su salida.

Ficheros de Nivel Medio. Registro de Entrada y Salida de Soportes. Art. 20 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Las salidas y entradas de soportes correspondientes a los ficheros de nivel medio y alto, deberán ser registradas por el responsable de seguridad en el fichero informático habilitado al efecto. El registro de entrada y salida de soportes se gestionará mediante fichero informático en el que deben de constar los siguientes campos:

a) Para el registro de entrada: Tipo de soporte, la fecha y la hora, el emisor, el número de soportes, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción.

b) Para el registro de salida: el tipo de soporte, la fecha y la hora, el destinatario, el número de soportes, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega.

Medidas adicionales para los ficheros de nivel medio. Los soportes correspondientes a ficheros de nivel medio y alto que vayan a ser desechados o reutilizados, deberán ser previamente formateados, y reescritos total o parcialmente de forma que no sea posible la recuperación de la información almacenada en ellos. Si los soportes con datos de los mencionados ficheros van a salir fuera de los locales en que se encuentran ubicados, como consecuencia de operaciones de mantenimiento, se adoptarán las siguientes medidas: Cifrado de datos mediante la aplicación de copias de respaldo y protección mediante contraseña.

Medidas adicionales para ficheros de nivel alto. Distribución cifrada de soportes. La distribución y salida soportes que contengan datos de carácter personal de los ficheros del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle con nivel de seguridad alto, se realizará cifrando dichos datos mediante la aplicación de copias de respaldo, protegido mediante contraseña.

Acceso a datos a través de redes de comunicaciones: Art. 5 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a los datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local.

Régimen de trabajo fuera de los locales de la ubicación del fichero: Art.6 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. La ejecución de tratamiento de datos de carácter personal fuera de los locales de la ubicación del fichero deberá ser autorizada expresamente por el responsable del fichero y, en todo caso, deberá garantizarse el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado. El procedimiento de autorización será el mismo establecido para la salida de soportes.

Ficheros temporales. Art. 7 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Los ficheros temporales deberán cumplir el nivel de seguridad que les corresponda con arreglo a los criterios expresados en el Reglamento de medidas de seguridad, y serán borrados una vez que hayan dejado de ser necesarios para los fines que motivaron su creación.

Dispositivos portátiles: Las normas contenidas en el presente Documento de Seguridad son de aplicación a todos los usuarios autorizados que precisen acceder y trabajar con datos de carácter personal a través de ordenadores portátiles u otros dispositivos móviles de almacenamiento, tales como memorias portátiles, PDA, etc...

Cualquier salida de las instalaciones de la entidad de estos elementos se considerará y tramitará como una salida de soportes.

Copias de seguridad. Art. 8.2,f) Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Es obligatorio realizar copias de respaldo de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Los procedimientos establecidos para las copias de respaldo y para su recuperación garantizarán su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

En el Anexo I se detallan los procedimientos de copia y recuperación de respaldo para cada fichero.

Las recuperaciones de datos de ficheros de nivel medio, deberán ser autorizadas por escrito por el responsable del fichero.

En los ficheros de nivel alto, se conservará una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos, en servidor seguro, Interxion Madrid, donde se observarán también medidas de seguridad de nivel alto.

Responsable de seguridad. Art. 16. Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. El responsable del fichero designará un único responsable de seguridad para todos los ficheros, que con carácter general se encargará de coordinar y controlar las medidas definidas en este documento de seguridad. También se designará un suplente del mismo que le sustituirá en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

En ningún caso la designación supone una delegación de la responsabilidad que corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, como responsable del fichero de acuerdo con el Reglamento de medidas de seguridad.

El responsable de seguridad desempeñará las funciones encomendadas por un periodo de dos años. Transcurrido el cual el responsable del fichero puede nombrar al mismo responsable de seguridad o a otro diferente.

En el Anexo II se encuentran las copias de los nombramientos de responsables de seguridad.

Pruebas con datos reales. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal de nivel medio o alto, no se realizarán con datos reales, hasta que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al fichero tratado.

Telecomunicaciones. Art. 26 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. La transmisión de datos de los ficheros de nivel alto se realizará mediante procedimiento de cifrado de 128 bits, a través de la aplicación de copias de respaldo.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INFORMACIÓN AI PERSONAL

Arts.8.2,c) y 9.2 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información están definidas de forma general en el Capítulo siguiente y de forma específica para cada fichero en la parte del Anexo I correspondiente.

Para asegurar que todas las personas conocen las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas, serán informadas de acuerdo con siguiente procedimiento: El responsable del fichero entregará documento comprensivo de las obligaciones del personal,

así como de las consecuencias en que pudieran incurrir en caso de incumplimiento, firmando el acuse de recibo en el momento de su recepción, que se unirá como Anexo VI.

Cualquier modificación o revisión de este documento o de la normativa que afecte a los procedimientos de seguridad les será notificada de igual forma.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Arts. 8.2,c) y 9 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Funciones y obligaciones de carácter general.

Todo el personal que acceda a los datos de carácter personal está obligado a conocer y observar las medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares que afecten a las funciones que desarrolla.

Constituye una obligación del personal notificar, al responsable del fichero o de seguridad en su caso, las incidencias de seguridad de las que tengan conocimiento respecto a los recursos protegidos, según los procedimientos establecidos en este Documento, y en concreto en su Capítulo V.

Todas las personas deberán guardar el debido secreto y confidencialidad sobre los datos personales que conozcan en el desarrollo de su trabajo.

Funciones y obligaciones de los diferentes puestos de trabajo:

Personal laboral.

Uso de los datos

a) El personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, única y exclusivamente podrá hacer uso de aquellos datos a los que tenga acceso en virtud de sus funciones para dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, estando totalmente prohibida cualquier otra utilización.

b) El personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle no podrá borrar, destruir, dañar, alterar o modificar cualquiera de los datos de carácter personal que contengan las bases de datos de la entidad, sin contar con la autorización del responsable de los ficheros, siempre y cuando no se trate de funciones que le hayan sido encomendadas.

c) El personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, no podrá efectuar copias, transmisiones, comunicaciones o cesiones de los datos de carácter personal propiedad de la entidad, siempre que no se trate de funciones que le hayan sido encomendadas.

d) El personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle deberá de comunicar y/o subsanar cualquier anomalía, error, imprecisión o fallo que detectara en los ficheros de carácter personal de la entidad.

Sistemas de identificación y autentificación.

a) Los usuarios autorizados del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, dispondrán de nombre de usuario y contraseña, que les permitirá acceder a los ficheros de datos personales que precisen en el ejercicio de su trabajo.

b) Estas claves serán personales e intransferibles, y queda totalmente prohibida su revelación a cualquier otra persona sin la debida autorización del Responsable de Seguridad.

c) Cada trabajador es responsable de la guarda y custodia de su nombre de usuario y contraseña. En los supuestos en los que el trabajador tenga la sospecha o certeza de que las claves hayan podido ser copiadas por otra persona, deberá de solicitar nuevo identificador y contraseña al Responsable de Seguridad.

Queda totalmente prohibido el acceso a los sistemas de información desde el exterior de los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle sin la autorización expresa del Responsable de Seguridad.

Sistemas de comunicación.

El personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle no podrá utilizar sistemas de comunicación para transmitir datos de carácter personal si estos no han sido expresamente autorizados por parte del responsable de seguridad. La transmisión de datos de fichero con nivel de seguridad alto solo podrá ser realizada mediante sistema cifrado.

Responsable de Seguridad.

Uso de los datos.

a) El responsable de seguridad, será designado por el responsable del fichero y se encargará de coordinar y controlar las medidas definidas en este documento.

b) El responsable del fichero designará y nombrará una persona que sustituya al responsable de seguridad en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

c) El responsable de seguridad es el encargado de gestionar las incidencias, adoptando las medidas necesarias para la solución de los problemas ocasionados, dando cuenta al responsable de los ficheros.

d) El responsable de seguridad, será el encargado de comprobar la eficacia y funcionamiento de los procedimientos de realización de copias de respaldo y recuperación de datos.

e) El responsable de seguridad realizará una revisión mensual del cumplimiento de las medidas de seguridad, elaborando un informe por escrito que se unirá al Anexo VIII, conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

f) Analizará los informes de auditoria, y elevará las conclusiones al responsable del fichero para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

g) Es el encargado del mantenimiento del inventario de soportes y del registro de accesos.

h) Es el encargado del mantenimiento de los registros de auditorias, controles periódicos e informes mensuales de accesos en los fichero de nivel alto, que se unirán al ANEXO IX.

i) El responsable de seguridad es el encargado del mantenimiento del registro de entrada y salida de soportes.

Sistemas de identificación y autentificación.

a) El responsable de seguridad es el encargado de la gestión, mantenimiento y almacenamiento de las claves de identificación y autenticación de los usuarios autorizados.

b) Corresponde al responsable de seguridad comprobar el funcionamiento y eficacia de las medidas previstas para la identificación y autentificación de los usuarios registrados.

c) Corresponde al responsable de seguridad proceder al alta, baja o modificación de las claves de identificación y autentificación, y su asignación a los usuarios autorizados.

Sistemas de comunicación.

a) El responsable de seguridad, es el encargado de autorizar las transmisiones de datos de carácter personal mediante sistemas de comunicación, estableciendo el medio y la forma de comunicación en función del nivel de seguridad de cada fichero, y determinando el mecanismo de cifrado necesario para la transmisión.

b) Deberá de establecer los protocolos de seguridad necesarios para evitar el acceso a los ficheros de datos personales por accesos remotos a través de redes o de otros sistemas que hagan posible intrusiones en los sistemas de información.

Responsable de los ficheros.

Uso de los datos.

a) Corresponde al responsable del fichero la elaboración e implantación de la normativa de seguridad mediante el presente documento de seguridad, así como su revisión y modificación con la finalidad de mantenerlo en todo momento actualizado.

b) El responsable del fichero autorizará o denegará la ejecución de tratamiento de datos de carácter personal fuera de los locales de la ubicación del fichero, así como la salida de soportes informáticos.

c) Corresponde al responsable del fichero adoptar las medidas correctoras que se deriven de las conclusiones que el responsable de seguridad eleve sobre el informe de auditoria exigido para los ficheros de nivel medio y alto.

Sistemas de identificación y autentificación

a) El responsable de los ficheros es el encargado de que exista una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a los sistemas de información, así como de establecer las fórmulas de identificación y autentificación.

b) El responsable de los ficheros es el encargado de implementar un sistema que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo usuario que intente acceder a los sistemas de información y la verificación de que esta autorizado, así como de las funciones del sistema que limiten la posibilidad de intento reiterado de accesos no autorizados, en el caso de los ficheros de nivel medio y alto.

c) El responsable de los ficheros deberá de establecer los mecanismos que eviten que un usuario pueda acceder a datos o recursos distintos de los autorizados para su nivel.

d) Corresponde al responsable de los ficheros determinar los procedimientos y criterios para las altas, bajas o modificaciones en los permisos de acceso sobre datos de carácter personal.

Sistemas de comunicación

a) El responsable de los ficheros deberá establecer el sistema de encriptación suficiente para la transmisión de datos de carácter personal de nivel alto.

Sustituciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I para cada fichero, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, de forma automática y para cada fichero, los suplentes asumirán las funciones correspondientes al titular, hasta que este se reintegre a su puesto de trabajo o sea nombrado otro en su lugar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Régimen Local.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS INCIDENCIAS.

Arts. 8.2,e), y 10 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Se considerarán como “incidencias de seguridad”, entre otras, cualquier incumplimiento de la normativa desarrollada en este Documento de Seguridad, así como a cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal de Ayuntamiento del Santa Cruz del Valle

El procedimiento a seguir para la notificación de incidencias será el siguiente:

a) El usuario, una vez se haya detectado cualquier incidencia lo pondrá en conocimiento, verbalmente, del responsable de seguridad con la finalidad de que se adopten las medidas de urgencia necesarias.

b) El usuario rellenará un formulario de incidencia con arreglo a lo descrito en el Anexo XI y el responsable de seguridad procederá a la tramitación correspondiente.

El registro de incidencias se llevará, mediante un fichero informático en el que se almacenaran los registros correspondientes a las incidencias que se produzcan, en el que deberán constar, al menos, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se comunica y los efectos que se hubieran derivado de la misma.

Para los ficheros de nivel medio y alto en el registro de incidencias se consignarán también los procedimientos de recuperación de datos que afecten a los ficheros, añadiendo en el registro de incidencias la persona que ejecutó el proceso de recuperación, los datos restaurados y, en su caso, que datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

Para ejecutar los procedimientos de recuperación de datos en los ficheros mencionados en el párrafo anterior, será necesaria la autorización por escrito del responsable del fichero.

En el Anexo III se incluirán los documentos de autorización por parte del responsable del fichero relativos a la ejecución de procedimientos de recuperación de datos.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Art. 8.3 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

• Revisión del Documento de Seguridad.

El responsable del fichero está encargado de mantener el documento de seguridad actualizado en todo momento, y procederá a su modificación o revisión siempre que se produzcan cambios relevantes en los sistemas de información o en la organización, o se produzcan cambios en la normativa reguladora en materia de protección de datos. Estas modificaciones serán comunicadas a los usuarios dejando constancia de su recepción.

Las modificaciones o revisiones las realizará el responsable del fichero de oficio o a propuesta del responsable de seguridad, y se realizarán siguiendo el mismo trámite que para su aprobación.

CAPÍTULO VII AUDITORIAS Y CONTROLES PERIÓDICOS.

Art. 17 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Auditorias. Para los ficheros con nivel de seguridad medio o alto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Medidas de Seguridad se realizará una auditoria interna o externa al menos cada dos años. En ella se elaborará un informe en el que se verificará el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, el presente Documento de Seguridad, los procedimientos e instrucciones vigentes las medidas y controles, identificará las deficiencias y propondrá las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá de incluir, igualmente, los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

Los informes de auditoria han de ser analizados por el responsable de seguridad competente, quién elevará las conclusiones al responsable del fichero, con la finalidad deque adopte las medidas correctoras adecuadas, y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos.

Se establece un registro de auditorias que serán, que estará a cargo del responsable de seguridad, con arreglo al modelo establecido en el Anexo XI, en el que se incluirá la fecha de la realización, el nombre o razón social del auditor, las deficiencias observadas, el recurso afectado, y las medidas correctoras propuestas.

– Controles periódicos. Arts. 15 y 24.5 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. El responsable de seguridad realizará una revisión mensual del cumplimiento de las medidas de seguridad, elaborando un informe por escrito según modelo del Anexo XI

En el caso de que alguna de las normas o procedimientos establecidos en el presente Documento de Seguridad, no se esté aplicando o cumpliendo de forma adecuada, el responsable de seguridad adoptará cuantas medidas de seguridad estime convenientes con la finalidad de asegurar que no exista riesgo en el tratamiento de ficheros, y elaborará un documento en el que se establezca un plan para la correcta aplicación de la norma o procedimiento, con fechas para su implantación, haciéndolo constar en el informe del control periódico.

– Informe mensual sobre “Log de accesos”.

En los ficheros con nivel de seguridad alto, y con periodicidad mensual se procederá a guardar el fichero correspondiente al registro de accesos que elaborará de forma automática la aplicación informática correspondiente a su tratamiento.

Este registro contendrá la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o no, identificando el registro accedido en caso de acceso autorizado.

Se verificará que los datos registrados en el fichero Log para los accesos a la aplicación no presentan anomalías o registros extraños, tales como

– Accesos a la aplicación en fechas u horarios en que la persona que accede no ha accedido (vacaciones, festivos, horario nocturno, etc.)

– Accesos a registros o partes del programa a las que no se acceda habitualmente

Cualquier observación o detalle que pueda indicar que se producen accesos diferentes a los que ha realizado las personas autorizadas deben ser analizados y se tomaran las medidas oportunas para averiguar el alcance y gravedad de la situación.

Las incidencias que se hayan confirmado serán gestionadas según el procedimiento de gestión de incidencias

El mantenimiento de este procedimiento y su almacenamiento corresponderá al responsable de seguridad, quién revisará periódicamente la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados al menos una vez al mes, que se unirán al Anexo IX

CAPÍTULO VIII: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El incumplimiento de las obligaciones y medidas de seguridad establecidas en el presente documento por el personal afectado, se sancionará:

a) Para el personal funcionario, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre régimen disciplinario de las Administraciones Públicas.

b) Para el personal laboral conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores legislación sectorial y convenio colectivo de aplicación a los usuarios autorizados.

La comisión de acciones por los usuarios autorizados que puedan dar lugar a sanciones del responsable del fichero por faltas leves, graves y muy graves dará lugar a la apertura de expedientes, que se comunicarán por escrito al infractor, dándoles el trámite correspondiente según sean funcionarios o personal laboral.

CAPÍTULO IX MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FICHEROS NO AUTOMATIZADOS O ELEMENTOS NO AUTOMATIZADOS DE FICHEROS MIXTOS. Art. 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Se regulan en éste capitulo las medidas de seguridad mínimas que han de adoptarse en el tratamiento de datos de carácter personal incluidos en ficheros no automatizados o mixtos que se encuentren en soporte papel:

a) El acceso a los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en los que se encuentran documentos en papel, u otros soportes no automatizados que contengan datos de carácter personal está restringido al personal autorizado en el Documento de Seguridad para cada fichero.

b) Los documentos o soportes no automatizados que contengan datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle se mantienen en habitaciones, cajas fuertes o archivos, armarios, y otros muebles contenedores cerrados mediante el uso de llaves físicas y/o códigos de acceso, siempre que no exista presencia física de personal autorizado, evitando de este modo cualquier alteración, pérdida, robo o acceso no autorizado a los mismos.

c) No se mostrará ni comunicará, ya sea de forma directa o indirecta, cualquier tipo de dato de carácter personal que conste en los ficheros de a terceras personas no autorizadas.

d) Destrucción de soportes documentales que contengan datos de carácter personal: Se utilizará cualquier mecanismo de destrucción real y efectiva (destructoras de documentos) para impedir cualquier recuperación posterior de la información almacenada en el soporte cuya destrucción se pretenda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en este Documento se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para dictar las disposiciones que correspondan para el desarrollo y ejecución del presente Documento.

Segunda.- El presente Documento entrará en vigor en la forma establecida en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*

DILIGENCIA: El presente Documento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2007, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número___ de fecha _____.

El Secretario,

ANEXOS AL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

ANEXO I FICHEROS

Art. 8.2,d) del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

ANEXO I a)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 01 PERSONAL/RECURSOS HUMANOS

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 001	personal/recursos humanos	Nivel alto

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaria-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720445	RECURSOS HUMANOS	Gestión de recursos humanos

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
05243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local, normativa de IRPF, Tributos y Seguridad Social, Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos, prevención de riesgos laborales.

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, y datos protegidos (*):

IDEOLOGÍA POLÍTICA*	SALUD*	AFILIACIÓN SINDICAL*
NIF/DNI	NUMERO SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD	NÚMERO REGISTRO DE PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FIRMA	ESTADO CIVIL	COMPOSICIÓN FAMILIAR
FECHA LUGAR DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	CUERPO	ESCALA
CATEGORÍA	GRADO	DATOS NO ECONÓMICOS DE NOMINA
HISTORIAL DEL FUNCIONARIO O TRABAJADOR	FORMACIÓN, TITULACIONES, EXPERIENCIA	DATOS BANCARIOS
ECONÓMICOS DE LA NOMINA LABORAL	DEDUCCIONES IMPOSITIVAS	DE SEGUROS

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección de personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Cesiones previstas		A otras administraciones públicas, Bancos Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades aseguradoras, y empresa de gestión de prevención de riesgos laborales.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal.
Procedimiento de recogida		Manifestación o declaración del interesado o su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.
Soporte utilizado para la recogida		Fichero informático RTF y hoja de cálculo en los datos no protegidos y aplicación de tratamiento de nominas.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución, 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	
Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.
002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría
003	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Oficina de atención al público

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicación encargado del tratamiento
Ficheros RTF y hoja de cálculo con datos no protegidos
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos para la prestación de un servicio:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:
Robledo Asesores S.L.		

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO I b)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 02 REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 02	Registro de entrada/salida de documentos	Nivel básico

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaría-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720444	REGISTRO DE E/S	Registro de entrada y salida de documentos

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
5243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local, procedimiento administrativo común

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, datos protegidos (no se contemplan):

NIF/DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
TELÉFONO	FIRMA	

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Procedimiento administrativo, registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.
Cesiones previstas		No están previstas cesiones.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
Procedimiento de recogida		Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.
Soporte utilizado para la recogida		Aplicación informática.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución nº 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	

Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.
002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría
003	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Oficina de atención al público

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicación específica para registro de entrada y salida de documentos Liebre Programación
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:
NO		

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO I c)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 03 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 03	Padrón Municipal de Habitantes	Nivel básico

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaría-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720443	PADRÓN	Padrón Municipal de Habitantes

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
5243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local, procedimiento administrativo común

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, datos protegidos (no se contemplan):

NIF/DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
TELÉFONO	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ELECTORAL
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	FORMACIÓN/TITULACIONES	

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Ciudadanos y residentes en el municipio.
Cesiones previstas		Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
Procedimiento de recogida		Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos, datos transmitidos electrónicamente.
Soporte utilizado para la recogida		Aplicación informática.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía de Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución nº 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	
Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.
002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría
003	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Oficina de atención al público

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicación específica para padrón municipal de habitantes Liebre Programación
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:
NO		

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO I d)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 04 GESTIÓN ECONÓMICA

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 04	Gestión económica	Nivel medio

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaría-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720442	GESTIÓN ECONÓMICA	Gestión económica y contable

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
5243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local, haciendas locales, procedimiento administrativo común, legislación tributaria y de seguridad social.

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, datos protegidos (*):

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas (*)	NIF/DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS	DATOS BANCARIOS	DATOS ECONÓMICOS Y DE NÓMINA
BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS O RECIBIDOS POR EL AFECTADO	TRANSACCIONES FINANCIERAS	

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Gestión económica y contable, fiscal y administrativa
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros con relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Cesiones previstas		Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
Procedimiento de recogida		Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.
Soporte utilizado para la recogida		Aplicación informática.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución nº 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	
Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.
002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicación específica para la contabilidad municipal Contabilidad 2000.
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:
Robledo y Asesores S.L.		

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO I e)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 05 GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 05	Gestión tributaria y otros ingresos	Nivel medio

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaría-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720889	GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS	Gestión de ingresos de naturaleza tributaria y no tributaria

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
5243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local, haciendas locales, procedimiento administrativo común, legislación tributaria y de seguridad social.

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, datos protegidos (*):

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas (*)	NIF/DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS	PROPIEDADES, POSESIONES	INGRESOS, RENTAS, INVERSIONES, BIENES
DATOS BANCARIOS		

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Gestión, inspección y recaudación, de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico financiera pública.
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.
Cesiones previstas		Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, bancos cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
Procedimiento de recogida		Formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y transmisión de datos de otras administraciones públicas.
Soporte utilizado para la recogida		Aplicación informática.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución nº 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	
Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.

002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicaciones específicas encargado del tratamiento
Aplicaciones de tratamiento de texto y hojas de cálculo estándar.
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:
Organismo Autónomo de Recaudación		

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO I f)

ASPECTOS RELATIVOS AL FICHERO 06 REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

	Denominación/contenido	Nivel de seguridad
Fichero 06	Registro de animales de compañía	Nivel básico

Unidad/des con acceso al fichero: Alcaldía/Secretaría-Intervención/Auxiliar Administrativo

Identificador y nombre del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos:

Identificador	Nombre	Descripción
2070720441	REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	Gestión del registro municipal de animales de compañía

Responsable de seguridad:

NIF	Nombre apellidos
5243173-R	D. Francisco Romero Márquez

Leyes o regulaciones aplicables que afecten al fichero:

Legislación de régimen local y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, procedimiento administrativo común.

Código tipo aplicable:

NO

Estructura del fichero principal, datos protegidos (No se contemplan):

NIF/DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
TELÉFONO	FIRMA	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
DATOS VETERINARIOS	IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES, MICROCHIP	

Información sobre el fichero o tratamiento:

Finalidad y usos previstos		Gestión del registro municipal de animales de compañía
Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener o que resulten obligados a suministrar los datos personales.		Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
Cesiones previstas		Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado.
Transferencias internacionales		No se prevén.
Procedencia de los datos		El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
Procedimiento de recogida		Formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y transmisión de datos de otras administraciones públicas.
Soporte utilizado para la recogida		Aplicación informática.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle
Plaza de la Constitución nº 1
05413 Santa Cruz del Valle (Ávila)
Recogida de documentación, tramitación y resolución de solicitudes por el responsable del fichero.

Descripción del sistema de información:

Sistema de tratamiento:

Automatizado	
Manual	
Mixto	X

No automatizado:

Documentos papel.

Automatizado. Equipos que tratan el fichero:

Nº inventario	Marca	Denominación	Ubicación
001	Airis	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría.
002	Sin marca	PC sobremesa, con pantalla TFT e impresora	Secretaría

Aplicaciones para el tratamiento del fichero:

Aplicación específica Liebre Programación.
Cobian Backup para copias de respaldo.

Descripción detallada de las copias de respaldo y de los procedimientos de recuperación:

Copia de seguridad completa diaria mediante la aplicación Cobian Backup, con mediante procedimiento de compresión ZIP y cifrado de 128 bits, sistema Blowfish o Rijndael, con contraseña propia enviadas por Internet y alojadas en servidor seguro con nivel de seguridad alto, Datacenter Interxion Madrid. http://www.interxion.com Servicio de recuperación 24 horas a través de FTP con acceso mediante contraseña y descifrado previa introducción de clave, a través del programa Cobian Backup.

Información sobre conexión con otros sistemas.

No existen conexiones con otros ficheros del mismo responsable.

Funciones del personal con acceso a los datos personales:

Personal	Funciones
Secretario Interventor	Responsable de seguridad, tratamiento de datos
Auxiliar Administrativo	Tratamiento de los datos.

Descripciones de los procesos de control de acceso e identificación:

Dentro de la aplicación, mediante usuario y contraseña

Terceros que acceden a los datos:

Denominación:	Fecha alta:	Fecha baja:

Se adjunta copia de los contratos en el ANEXO X.

Relación de actualizaciones de este anexo

Fecha	Contenido de la modificación	Motivos

ANEXO II. Nombramientos.

Se unen a este anexo los nombramientos que se vayan produciendo en relación con los ficheros incluidos en este documento de seguridad.

ANEXO III. AUTORIZACIONES SALIDA O RECUPERACION DE DATOS.

Arts. 14 y 20 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

a) Se adjuntan copias de las autorizaciones que el responsable del fichero ha firmado para las salida de soportes que contengan datos de carácter personal

b) Para los ficheros de nivel alto se adjuntan copias de documentos de gestión de incidencias y autorización de recuperaciones:

ANEXO IV. RELACION ACTUALIZADA DE USUARIOS.

Arts. 11.1 y 12.3 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Relación actualizada de usuarios: Se mantiene con aplicación informática, formato RTF, se imprime una vez actualizada y se une como documento.

ANEXO V. RELACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS CON ACCESO A LOS LOCALES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

Art. 19 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Los usuarios autorizados de los ficheros.

El personal al servicio de los encargados del tratamiento de los ficheros relacionados en cada uno de ellos, según contrato que se adjunta al documento.

El personal encargado de las reparaciones, mantenimiento y conservación de las instalaciones del local, para el desempeño de sus tareas siempre en presencia de usuarios autorizados, nunca tendrán acceso a los ficheros de datos personales.

Los interesados en expedientes administrativos, debidamente identificados, bien porque aparezcan en la base de datos de registro de entrada y salida de documentos, gestión económica o gestión de ingresos tributarios y otros ingresos, o previa anotación de su nombre y número de teléfono en un libro registro que se adjunta. Estos siempre accederán a las instalaciones acompañados de un usuario autorizado, nunca tendrán acceso a los ficheros de datos personales.

El personal de limpieza de las instalaciones, que deberá de acceder al local, y permanecer en él para su trabajo, siempre en presencia de usuarios autorizados, nunca tendrán acceso a los ficheros de datos personales.

ANEXO VI ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL PERSONAL, ACUSE DE RECIBO.

Los usuarios autorizados que se relacionan a continuación, declaran haber recibido con la fecha indicada, la documentación relativa a funciones y obligaciones del personal y responsabilidades por incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del real Decreto 994/199, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

ANEXO VII REGISTRO DE AUDITORIAS

Art. 17 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Se adjuntan los documentos de auditorias realizada, así como los análisis realizados por el responsable de seguridad y conclusiones, con la adopción de medidas correctoras en su caso.

ANEXO VIII. INFORMES MENSUALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Art. 15 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

ANEXO IX INFORME MENSUAL REGISTRO DE ACCESOS

Art. 24.5 Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

El responsable de seguridad, revisará periódicamente la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados al menos una vez al mes, que se unirán a este anexo.

ANEXO X CONTRATOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Art. 12.2 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se unen las copias correspondientes a los encargados del tratamiento de los datos de carácter personal.

ANEXO XI. MODELOS

Se unen a este anexo todos los modelos que se utilizarán para cumplimentar los distintos apartados de los anexos del Documento de Seguridad.

RELACIÓN AUTORIZADA DE USUSARIOS

REGISTRO DE CLIENTES/PROVEEDORES CON ACCESO A LOCALES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

AUTORIZACION SALIDA DE SOPORTES

HOJA DE INCIDENCIA Y AUTORIZACION DE RECUPERACIÓN DE FICHEROS

REGISTRO Y ANÁLISIS DE AUDITORIAS

INFORME MENSUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

INFORME MENSUAL REGISTRO DE ACCESOS

RELACION AUTORIZADA DE USUARIOS

RELACION AUTORIZADA DE USUARIOS					
Apellidos y nombre	**NIF**	**Ficheros autorizados**	**Nivel**	**Fecha alta**	**Fecha baja**
Francisco Romero Márquez	5243173-R	Todos	Administrador Responsable de Seguridad	01-02-2007	
María de los Ángeles Serrano Escobar	4169280-R	Todos	Usuario	05-02-2005	
			Usuario		
Maria Dolores Fernández Coronado	04173233-K	Registro entrada y salida	Usuaria	01-01-2005	
		Padrón municipal de habitantes	Usuaria		

REGISTRO DE INTERESADOS CON ACCESO A LOCALES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Hoja nº___			
Nº	NIF	Nombre y apellidos:	Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a formar parte de un fichero propiedad de Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, que tiene como finalidad la gestión de Registro de Entrada y Salida de Documentos. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, en su domicilio situado en la Plaza de La Constitución, 1, de Santa Cruz del Valle (Ávila).

AUTORIZACIÓN SALIDA DE SOPORTES		
Nº de autorización:	Fecha	Hora
Tipo de soporte:		
Destinatario:		
Datos almacenados:		
Forma de envío:		
Responsable de la entrega:		
Firma del responsable del fichero.		

HOJA DE INCIDENCIA Y AUTORIZACION DE RECUPERACIÓN DE FICHEROS		
Nº de parte:	Fecha	Hora
Descripción de la incidencia		
Efectos sobre el sistema		
Procedimiento de recuperación Si [ ] No [ ]		
Datos restaurados		
Datos restaurados manualmente		
Usuario que notifica la incidencia		
Encargado de la recuperación		
Responsable de Seguridad	AUTORIZADO Firma	

REGISTRO DE AUDITORIAS	
Fecha de realización:	
Auditor:	
Deficiencias observadas:	
Recursos afectados:	
Medidas correctoras propuestas:	
Firma del auditor:	

Análisis de auditoria	
Fecha	
Análisis de la auditoria	
Conclusiones	
Firma El responsable de seguridad	Fecha y firma. Tomé razón El responsable del fichero
Medidas correctoras que se adoptan	
Firmado El responsable del fichero	Fecha

INFORME MENSUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD		
DÍA	MES	AÑO
Deficiencias observadas		
Medidas correctoras que se proponen		
Firma del responsable de seguridad	Tome razón, fecha y firma El responsable del fichero	
Medidas correctoras que se adoptan		
El responsable del fichero	Fecha y firma	

INFORME MENSUAL REGISTRO DE ACCESOS		
DÍA	MES	AÑO
REVISIONES REALIZADAS		
PROBLEMAS DETECTADOS		
MEDIDAS PROPUESTAS		
Firma del responsable de seguridad	Tome razón, fecha y firma El responsable del fichero	
Medidas que se adoptan		
El responsable del fichero	Fecha y firma	

Número 3.176/07

Ayuntamiento de Puerto Castilla

Anuncio

Por DON JULIÁN MARTÍN VEGAZO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cerezo 3 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.177/07

Ayuntamiento de Puerto Castilla

Anuncio

Por DON DEMETRIO BERMEJO GUTIÉRREZ, se solicita licencia municipal ambiental en el Polígono 6, parcela 253 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.178/07

Ayuntamiento de Puerto Castilla

Anuncio

Por DON VICENTE JIMÉNEZ ALISEDA, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Sol 4 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.179/07

Ayuntamiento de Puerto Castilla

Anuncio

Por DON VICTORIANO JIMÉNEZ DEL RÍO, se solicita licencia municipal ambiental en el Barrio del Medio 21 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 23 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.111/07

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

Edicto

En el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto para solicitar Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Promotor: AMANCIO RODRÍGUEZ ARENAS

Situación: Calle Huertas, número 8.

Objeto: Explotación ganadera de ovino, aptitud carne, Plazas: 3 sementales, 70 reproductoras. 30 reposición, alojados en cobertizo de superficie 300 m2 y en corral descubierto de 300 m2, con las características especificadas en la Memoria presentada por el solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Bercial de Zapardiel, a 18 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín.*

Número 3.112/07

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

Edicto

En el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto para solicitar Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Promotor: JULIÁN RODRÍGUEZ MARTÍN

Situación: Parcela 5014, Polígono nº 9

Objeto: Explotación ganadera de ovino, aptitud lechera, Plazas: 7 sementales, 300 reproductoras, 50 reposición, alojados en cobertizo de superficie 280 m2 y superficie no cubierta de 500 m2, con las características especificadas en la Memoria presentada por el solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Bercial de Zapardiel, a 18 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín.*

Número 3.107/07

Ayuntamiento de Villaflor

Edicto

D. Isidro Muñoz Muñoz, con DNI nº 06553993-M, en representación de "ISIMA, S.C.P.", con CIF nº G-05450081, ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de "Explotación de ganado bovino en régimen intensivo", en las instalaciones ubicadas en la c/ Caldereros, 2, y la parcela 5159, del Pol. CUATRO, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaflor, a 11 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez.*

Número 3.160/07

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

Anuncio

Por Don Pedro Robustiano Valverde Sánchez, vecino de Santo Domingo de las Posadas, Carretera de Pozanco, 3, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación ganadera de PORCINO N° DE CABEZAS 110, 10 REPRODUCTORES Y 100 DE CEBO EN CICLO CERRADO, sita en el polígono 3° de la parcela 5007 b) del catastro de rústica, carretera de Pozanco s/n. al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas den Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y león, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en el ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde el recibo de la presente notificación.

En Santo Domingo de las Posadas, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García.*

Número 3.093/07

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

Anuncio

Por Don Miguel Jiménez García vecino de este Municipio, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en la Calle Cardedal número 10 de la localidad de El Cardedal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Santiago de Tormes, 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Isaac E. Martín Muñoz.*

Número 3.094/07

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

Anuncio

Por Don Gregorio García Jiménez vecino de este Municipio se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino situada en la Calle Cardedal número 2 de la localidad de El Cardedal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Por lo que. a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipa-

les y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Santiago de Tormes, 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Isaac E. Martín Muñoz.*

Número 3.096/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julio Gómez Sánchez para la explotación de Vacuno: 12 de Cría y 8 menores de 6 meses, Porcino: 1 Hembra cría y 1 de cebo, sita en Parcela 334, Polígono 6, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 17 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.° APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Herederos de Carmen Sánchez Sánchez

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Virgen. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.° APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Herederos de Perpetua Blázquez Hernández

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Sol. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.° APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Camino Público

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2.° APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Camino Público

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Muñana (Ávila)

Número 3.095/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Mariano Sánchez Salafranca, para la explotación de Vacuno: 12 de Cría y 8 menores de 6 meses, Porcino: 1 Hembra cría y 1 de cebo, sita en Parcela 334, Polígono 6, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Muñana, a 17 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

Número 3.100/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Antonio Gómez Jiménez, para la explotación de Vacuno: 9 Reproductoras y 5 Reposición, sita en Muñez, C/ José María Jiménez 81, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Muñana, a 17 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

Número 3.101/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Antonio Gómez Jiménez, para la explotación de Vacuno: 9 Reproductoras y 5 Reposición, sita en Muñez, C/ José María Jiménez 81, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 17 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Pedro Galán Jiménez

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Muñez. C/ Luis Pérez Prados. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Camino Público

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL

Camino Público

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

Muñana. (Ávila)

Número 3.108/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Supuesto de no ser posible la notificación personal)

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, siguiente:

EXPEDIENTE Número LA 2/2007.

TITULAR: José María Jiménez Jiménez, en representación de LA REGALADA SL.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 457 del Polígono 8.

ACTIVIDAD SOLICITADA: Instalación Solar Fotovoltaica de Conexión a Red de 99.000 Wp.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

En Muñana, a 15 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

ANEXO

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Arturo Torres Guerra

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Golf Peralada, Hoyo 14, núm. 3. GERONA

NOMBRE, 1º APELLIDO Y 2º APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL Enrique Galán Arroyo

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Benalmaneda 2, 2-B. MADRID.

Número 3.102/07

Ayuntamiento de Langa

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. ANDRÉS MUÑOZ ANTONIO, actuando en nombre y representación de COOPERATIVA HIJOS DE FERNANDO MUÑOZ MORENO con CIF F05164447, para la explotación de "OVINO REPRODUCTORES" que se desarrolla en las instalaciones pertenecientes al solicitante, situadas en Cl. Jacinto Herrero 08 del Término Municipal de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 14 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Román García García.*

Número 3.123/07

Ayuntamiento de Albornos

Edicto

Que por D. Basilio Álvaro Mediero, en su propio nombre y representación, con domicilio en la C/ Reina Sofia nº 16, de esta Localidad de Albornos (Ávila), se solicita la Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para el ejercicio de la Actividad Ganadera Ovina, en el sistema semi-intensivo, al sito del Camino de San Juan s/n de esta Localidad de Albornos (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 306 y ss. Del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede abrir el periodo de información pública por término de veinte días naturales desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Albornos, a 14 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto.*

Número 3.124/07

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Por Dª ROSA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental para EXPLOTACIÓN GANADERA EN EXTENSIVO en el POLÍGONO 12 PARCELAS 39 Y 42 POLÍGONO 21 PARCELA 9 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.125/07

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Por D. JOSE MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental para EXPLOTACIÓN GANADERA EN EXTENSIVO en el POLÍGONO 12 PARCELAS 7, 24, 27, 29, 37, 32, 5, 38, 55 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 3.126/07

Ayuntamiento de Villaflor

Edicto

D. Pascual Sanchidrián Muñoz, con DNI n° 06512491-H, ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de "Explotación de ganado ovino", en las instalaciones ubicadas en la parcela 399, del Pol. SEIS, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaflor, a 11 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez.*

Administración de Justicia

Número 3.226/07

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo

Edicto

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO

DE CABIDA 46/2007 a instancia de JOSE LUIS GASCH ALMEIDA, FRANCISCO GASCH ALMEIDA, ALBERTO GASCH ALMEIDA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Que D. Jose Luis, D. Francisco y D. Alberto Gasch Almeida, son dueños cada uno de ellos de 1/4 de la propiedad de las fincas, cuya descripción registral es la siguiente:

Solar de la antigua fábrica, en el término municipal de Arévalo (Avila), con una superficie, según las últimas mediciones de diecisiete mil quinientos metros cuadrados (17.500 metros cuadrados), y siendo sus linderos actuales: al norte, con nudo de acceso a Arévalo desde la carretera nacional VI, al sur, con la "Central Quesera, S.A." al Este, con carretera nacional VI, y Oeste con camino de Montuenga que separa el ferrocarril. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 3001, libro 132, folio 181, finca número 9.804.

En la actual medición la superficie del solar es de 17.926 metros cuadrados.

Rústica: Tierra, al pago de la Dehesa, está entre el pago de la Cruz y la Estación de Ferrocarril, se va a ella por el camino que nace del Puente de San Julián o de Madrid, en término de Arévalo (Avila), que ocupa una extensión superficial de una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas, equivalente a diez mil quinientos siete metros cuadrados, que linda, al norte, otra de Felipe Oviedo, Sur, terrenos del silo; este, otra de Felipe Oviedo y Oeste con la Estación de Ferrocarril (entre ellos se encuentra el camino denominado del Puente de San Julián o de Madrid)

Por actual medición 12.597 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a ANA MARÍA, MARÍA DEL AMPARO Y MARÍA TERESA DE LA FUENTE BRIZ, al desconocerse su domicilio, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

El Juez, *Ilegible.*

El/La Secretario, *Ilegible.*

Número 3.250/07

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta

Edicto

DON JUEZ ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 158/2007 a instancia de AGUSTINA HERRERA JIMENEZ-PERNUDO expediente de dominio para inscripción del exceso de cabida de 189 m2 de las siguientes fincas:

URBANA: Parcela de terreno, sita en el término municipal de Villafranca de la Sierra (Ávila), con entrada por la calle Francisco Ramírez. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha entrando por la calle de Francisco Ramírez, en línea de dieciocho con treinta y cinco metros, herederos de Salustiano Sánchez; Izquierda: parcela número dos de Jesús Rueda Rodríguez; Fondo: en línea de ocho con ochenta y cinco metros, con resto de finca matriz; Frente: en línea de ocho con cincuenta metros, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Ávila) a nombre de mi mandante al Tomo 294, Libro 4, folio 87, finca núm. 2494, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 1055506 UK 1815 N0001SY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Explotaciones Agropecuarias Castilla, S.A, como persona de quien proceden los bienes; a AGUSTINA HERRERA JIMÉNEZ como persona a cuyo nombre están catastrados, a Don Jesús Rueda Rodríguez, Don Carmelo Sirera León, Herederos de Salustiano Sánchez, como dueños de la/s finca/s colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintidós de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible.*